# Boletín Oficial




PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
*Legislación y Licitaciones*

Año LX — Buenos Aires, martes 19 de agosto de 1952 — Número 17.214




# COMISION DE CARACTER PERMANENTE PARA CONTROLAR VALORES DE EXPORTACION

**RESOLUCION R. V. Nº 409.** Bs. As., 30|7|52.

CONSIDERANDO: Que por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda, de Economía y de Finanzas Nº 122 de 15 de mayo ppdo. se dispuso que "la verificación de los valores de exportación se realizará exclusivamente por conducto del Departamento de Contralor de Importaciones y Exportaciones de la Dirección Nacional de Aduanas", determinándose que "en la consideración de dichos valores, cuando se refieran a productos sujetos a régimen de permisos previos actuará con funciones de asesoramiento ante el Departamento citado, personal delegado de la Dirección General de Exportación e Importación del Ministerio de Economía de la Nación" y que "la opinión contraria de los funcionarios delegados no invalidará lo resuelto por el Departamento de Contralor de Importaciones y Exportaciones, pero sus objeciones serán puestas en conocimiento de los organismos competentes (Banco Central de la República Argentina y Dirección Nacional de Aduanas), por conducto de la Dirección General de Exportación e Importación"; Que la Dirección Nacional de Aduanas señala que tal verificación no ofrecería mayores dificultades si esa Repartición contara con todos los elementos de juicio indispensables para tal fin, esto es, poseer una información actualizada de todos los precios de cotización en el mercado internacional, como asimismo aquellos otros informes provenientes de los mercados compradores de nuestros habituales productos de exportación, en los cuales se señalen las tendencias de dichos mercados en materia de precios y adquisiciones, de manera tal que permita establecer una línea de conducta en la consideración de ulterior aprobación de los valores consignados en los formularios relacionados con la exportación de los productos nacionales sometidos al régimen de permisos previos; Que el Ministerio de Comercio Exterior, por intermedio de la Dirección General de Exportación e Importación y de la Dirección de Comercio Internacional y Convenios, se encuentra en condiciones de conocer de manera cierta los datos indispensables para poder aprobar o rechazar los valores de exportación de nuestros productos, tanto más que puede contar además con la información que recabe a los Agregados Económicos, de su dependencia acreditados en aquellos países que son nuestros compradores; Que por otra parte y acorde con inquietud señalada por la Dirección Nacional de Aduanas, cabe destacar que el problema planteado no se reduce solamente a la consideración de los valores de exportación, sino que debe examinarse también en caso si el pedido de exportación se solicita hacia mercados sospechados de intervenir en negociaciones de carácter triangular, en perjuicio de nuestra economía; al convertirse dichos mercados en competidores desleales con productos adquiridos en el país; Que, además, es necesario establecer un régimen en el que fije el plazo de validez de los formularios de exportación (Nº 204), que hubieran sido aprobados, penalidades que se estime conveniente imponer al no efectuarse la exportación dentro del término de vigencia de aquél, requisitos y para rehabilitar formularios anulados, como así también preveer en aquél los casos en que corresponda proceder a una nueva verificación de los valores consignados cuando el precio en el mercado internacional hubiera variado entre el momento de aprobación del formulario y el del embarque del producto; Por ello,

**Los Ministros de Hacienda, de Comercio Exterior y de Finanzas, Resuelven:**

1º — La verificación de los valores de exportación y el examen en cada caso, respecto al destino de nuestros productos, cuando se sospeche que los mismos se dirigen hacia mercados que realizan negociaciones de carácter triangular estará a cargo de una Comisión de carácter permanente, integrada por los representantes de cada uno de los siguientes Ministerios: Hacienda (Departamento de Contralor de Importaciones y Exportaciones de la Dirección Nacional de Aduanas), Comercio Exterior (Dirección General de Exportación e Importación y Dirección de Comercio Exterior y Convenios) y Finanzas (Banco Central de la República Argentina).

2º — La citada Comisión que funcionará en la Dirección Nacional de Aduanas, deberá constituirse dentro de las veinticuatro (24) horas de la presente, a cuyo efecto las reparticiones nombradas designarán de inmediato su representante en la misma, la que deberá abocarse a la consideración de los pedidos pendientes y a los que en el futuro se presenten.

3º — Dentro de los diez (10) días de su constitución la comisión elevará un proyecto de régimen en el que se contemplen los puntos a que se alude en el último considerando.

4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Bonanni. — Cafiero. — Revestido

## NOMBRASE SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL

**DECRETO Nº 4.152** - Bs. As., 12 de agosto de 1952

VISTO la imprescindible necesidad de cubrir el cargo de Subdirector del Instituto de Derecho Procesal, de la Dirección General de Institutos Jurídicos, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — **Nómbrase** en la Dirección General de Institutos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación, Subdirector del Instituto de Derecho Procesal, al Doctor D. Fernando Horacio Paya (Cl. 1913 - D. M. 22 - M. I. 1.287.764 - C. I. 1.030.076 Pol. Cap. Fed.), con una asignación mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—), más doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250.—) por Decreto Nº 7.025|51, y cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—) por Decreto Nº 11.300|52.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios.

## ACEPTASE UNA RENUNCIA EN EL M. DE JUSTICIA DE LA NACION

**DECRETO Nº 3.305.** Bs. As., 25|7|52.

VISTO la renuncia que, del cargo de Inspector, en la Inspección General de Justicia, presenta el doctor Vicente Carlos Isidro Costantini, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Acéptase la renuncia que presenta del cargo de Inspector en la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Justicia de la Nación, el doctor Vicente Carlos Isidro Costantini (Clase 1913, D. M. 2, M. I. 256.520, C. I. 1.029.230 Pol. Cap. Fed.).

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

**PERON. — Natalio Carvajal Palacios**

## *TERMINO DE FUNCIONES Y NOMBRAMIENTOS EN UN CONSEJO DE GUERRA*

**DECRETO Nº 3.966** - Bs. As., 7 de agosto de 1952.

VISTO el Expediente reservado Nº 45.679 (D.G.P. A.), Nº 686 cde. 19 (M.A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.032|52 se designó al Vicecomodoro (R.A.) D. Vicente Andrada, Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, dejando vacante un cargo de Vocal en el mismo; Que el Comandante (R.A.) D. Rafael Corvalán que se desempeña como Secretario del referido Consejo reune a la fecha las condiciones necesarias para ocupar el cargo vacante,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Cese en sus funciones, como Secretario del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, el Comandante (R.A.) D. Rafael Corvalán (Decreto Nº 21.573|51 - B.A.P. 820).

**Art. 2º** — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Comandante (R.A.) D. Rafael Corvalán.

**Art. 3º** — Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Capitán (R.A.) D. Carlos Oscar Del Moral, de la D.G.P.A. (Resolución Nº 1.069|51 - B. A.R. 673).

**Art. 4º** — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

**PERON. — Juan I. San Martín.**

# Acéptanse Letras de Tesorería Emitidas por la Provincia de La Rioja

**DECRETO Nº 2.619** — Bs. As., 16 de julio de 1952.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para hacer frente al pago de certificados del plan de obras públicas en ejecución; Que a tal efecto, por Decreto Nº 21.531, de fecha 27 de junio de 1952, la Provincia de La Rioja ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un monto de m$n. 10.000.000; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna local que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; Y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar Veinte (20) letras de tesorería de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.—), cada una, emitidas por la Provincia de La Rioja a Trescientos Sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de La Rioja por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 3º** — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con la Provincia de La Rioja con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria, la participación de dicha Provincia en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e internos unificados, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas por el presente decreto.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni.**

# AUTORIZASE A ACEPTAR VARIAS EMISIONES DE LETRAS DE TESORERIA

## PROVINCIA DE TUCUMAN

**DECRETO Nº 2.621** — Bs. As., 16 de julio de 1952.
CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para hacer frente al pago de certificados del plan de obras públicas en ejecución; Que a tal efecto, por Decreto Nº 448|13, de fecha 3 de julio de 1952, la Provincia de Tucumán ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un monto de m$n. 10.000.000; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna local que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; Que del total de letras de tesorería de la Provincia de Tucumán aceptadas por Decreto Nº 6.655, del 3 de abril de 1952, se encuentran pendientes de negociación dos obligaciones por valor de m$n. 500.000, cada una, las cuales corresponde anular por haber sido suscriptas por las autoridades anteriores de la administración provincial; Y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar Veinte (20) letras de tesorería de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.—), cada una, emitidas por la Provincia de Tucumán a Trescientos Sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

**Art. 2º** — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de Tucumán por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 3º** — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con la Provincia de Tucumán con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria, la participación provincial en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e internos unificados, a fin de amortizar las obligaciones aceptadas por el presente decreto.

**Art. 4º** — Déjase sin efecto la aceptación de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—) de letras de tesorería de la Provincia de Tucumán dispuesta por Decreto Nº 6.655, del 3 de abril de 1952, por un monto de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000—), en total.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni.**

## PROVINCIA DE CORDOBA

**DECRETO Nº 2.622** — Bs. As., 16 de julio de 1952.
VISTO: Que por Decreto Nº 7.563, del 16 de abril de 1952, el Ministerio de Hacienda de la Nación ha sido autorizado para aceptar 25 letras de tesorería emitidas por la Provincia de Córdoba por un monto de m$n. 20.000.000, con el objeto de financiar con su producido el plan de obras públicas en ejecución, de las cuales fueron negociadas 7 letras por valor de m$n. 1.000.000, cada una; Y CONSIDERANDO: Que la colocación de las 18 obligaciones restantes por un importe de m$n. 13.000.000, en total, no puede llevarse a la práctica en razón de haber sido suscriptas por las autoridades anteriores de la administración provincial; Que por Decreto Nº 57, Serie "B", del 10 de julio de 1952, la Provincia de Córdoba dispuso la anulación de las letras mencionadas en el considerando anterior y su reemplazo por nuevos documentos por un monto equivalente; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna local que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; Y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar Ocho (8) letras de tesorería de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000) cada una y Diez (10) letras de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.—), cada una, o sea un valor total de Trece Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 13.000.000), emitidas por la Provincia de Córdoba a Trescientos Sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de Córdoba por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con la Provincia de Córdoba con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria, la participación de dicha Provincia en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e internos unificados, con el objeto de amortizar las obligaciones aceptadas por el presente decreto.

Art. 4º — Déjase sin efecto la aceptación de Trece Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 13.000.000) de letras de tesorería de la Provincia de Córdoba dispuesta por Decreto Nº 7.563, del 16 de abril de 1952, por un monto de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000), en total.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni.**

## PROVINCIA DE STGO. DEL ESTERO

**DECRETO Nº 2.616** — Bs. As., 16 de julio de 1952.
CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para hacer frente al pago de certificados del plan de obras públicas en ejecución; Que a tal efecto, por Decreto Nº 861 - Serie B y Nº 863 Serie B, de fecha 19 de junio de 1952, la Provincia de Santiago del Estero ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un monto de m$n. 13.000.000; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna local que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar veintiséis (26) letras de tesorería de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), cada una, emitidas por la Provincia de Santiago del Estero a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con la Provincia de Santiago del Estero con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria, la participación de dicha Provincia en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e internos unificados, con el objeto de amortizar las obligaciones aceptadas por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

**PERON. — Pedro J. Bonanni.**

## PROVINCIA DE SAN JUAN

**DECRETO Nº 2.615** — Bs. As., 16 de julio de 1952.
VISTO: Que por Decreto Nº 11.049, del 2 de junio de 1952, el Ministerio de Hacienda de la Nación ha sido autorizado para aceptar letras de tesorería emitidas por la provincia de San Juan por un monto de m$n. 20.000.000, con el objeto de financiar con su producido el plan de obras públicas en ejecución; y CONSIDERANDO: Que la aceptación y negociación de las obligaciones mencionadas no puede llevarse a la práctica por haber sido suscriptas por las autoridades anteriores de la administración Provincial; Que por Decreto Nº 500.H, del 14 de junio de 1952, la Provincia de San Juan ha emitido en reemplazo de los documentos, cuya aceptación ha sido autorizada por el Decreto Nacional Nº 11.049|52, cuarenta letras de tesorería por valor de m$n. 500.000, cada una; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos emergentes del plan de obras, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar cuarenta (40) letras de tesorería de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), cada una, emitidas por la Provincia de San Juan a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

**Art. 2º** — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de San Juan por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 3º** — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con la Provincia de San Juan con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley Nº 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria, la participación de dicha Provincia en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e internos unificados, con el objeto de amortizar las obligaciones aceptadas por el presente decreto.

**Art. 4º** — Déjase sin efecto la aceptación de las letras de tesorería de la Provincia de San Juan dispuesta por Decreto 11.049|52.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni.**

## PROVINCIA DE CORRIENTES

**DECRETO Nº 2.617** — Bs. As., 16 de julio de 1952.
CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para hacer frente al pago de certificados de obras públicas en ejecución; Que a tal efecto, por Decreto Nº 58, de fecha 10 de junio de 1952, la Provincia de Corrientes ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un monto de m$n. 21.000.000; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; Que del total de letras de tesorería de la Provincia de Corrientes aceptadas por Decreto Nº 1.365, del 24 de enero de 1952, se encuentran pendientes de negociación tres obligaciones por valor de 1.000.000 m$n., cada una, las cuales deberán ser anuladas por haber sido suscriptas por las autoridades anteriores de la administración local; y Atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar veintiún (21) letras de tesorería de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), cada una, emitidas por la Provincia de Corrientes a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

**Art. 2º** — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de Corrientes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 3º** — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con la Provincia de Corrientes con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria, la participación de dicha Provincia en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e internos unificados con el objeto de amortizar las obligaciones aceptadas por el presente decreto.

**Art. 4º** — Déjase sin efecto la aceptación de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000) de letras de tesorería de la Provincia de Corrientes dispuesta por Decreto Nº 1.365, del 24 de enero de 1952, por un monto de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000), en total.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni.**

# ES ACEPTADA UNA RENUNCIA

**DECRETO Nº 1.717** — Buenos Aires, 2 de julio de 1952.
VISTO el Expediente Nº 34.687|52 elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, atento la renuncia que antecede y en mérito a los antecedentes agregados,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Víctor Horacio Peralta (Cl. 1906, D. M. 3, M. 308.261, C. Id. 919.077 Cap.), al cargo de Gerente del Casino de Mendoza, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Anexo 9, Item 3, a) Sueldos - Partida Principal 1), sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar de acuerdo a las conclusiones a que arribe el señor Juez Nacional de Mendoza en la causa que instruye.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni.**

# MODIFICASE EL PRESUPUESTO DEL ANEXO 1 - PRESIDENCIA DE LA NACION

**DECRETO Nº 8.713** Buenos Aires, 6 de mayo de 1952

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1952 del Anexo 1 - Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley Nº 13.922 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones entre los créditos principales de las partidas del presupuesto general, siempre que no se altere el total autorizado para "Gastos en Personal" y no se aumente la planta de personal; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

**Artículo 1º** — Modifícase en la forma que se indica en la planilla anexa al Anexo 1 - Presidencia de la Nación, Capítulo I - Administración Central, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 3 (Coordinación de Informaciones de Estado) del Presupuesto General de la Nación para 1952, aprobado por la Ley Nº 13.922 y ajustado por Decreto Nº 4.382 de fecha 6 de Marzo de 1952.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**PERON. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi.**

**PLANILLAS SINTETIZADAS**
**ANEXO 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION**
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
**a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales**
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
**Item 3 — Coordinación de Informaciones de Estado**

| Partida | Crédito vigente | Modificaciones dispuestas por el presente decreto | Crédito definitivo |
|---|---|---|---|
| | Crédito anual m$n. | Crédito anual m$n. | Crédito anual m$n. |
| | Principal | Principal | Principal |
| a) Sueldos ............... | 2.005.800 | — | 2.005.800 |
| c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos ............. | 308.000 | — | 308.000 |
| e) Aporte Patronal ....... | 330.560 | — | 330.560 |
| Total Item 3: | 2.644.360 | — | 2.644.360 |

## SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE UN SINDICATO

**RESOLUCION M. Nº 374** — Buenos Aires, 17|7|52.

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta, en el Expediente Nº 49.316 C-45, y CONSIDERANDO: Que el Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta, goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley 12.921; Que la reforma introducida por dicha entidad al Art. 6º de sus estatutos sociales, en el sentido de elevar a cinco pesos la cuota social, ha sido efectuada teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello,

**El Ministro de Trabajo y Previsión,**

**Resuelve:**

1º — Apruébase la modificación propuesta al Art. 6º de sus estatutos sociales por el Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta, en el sentido de elevar a cinco pesos la cuota social.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

**Freire.**

## DESCARGA DE GIRASOL Y MAIZ A GRANEL

**RESOLUCION C. N. Nº 160** — Buenos Aires, 10|7|52.

Visto: la Resolución Nº 8/52 de la Comisión Paritaria Nº 5, Santa Fe, relacionada con las tareas de descarga de girasol y maíz a granel cuando sea necesario palear, omitida en las Resoluciones C. N. número 33/52 y C. N. Nº 40/52, y CONSIDERANDO: Que esta Comisión Nacional consideró en su sesión del 28 de junio próximo pasado el proyecto de modificación a dichas Resoluciones elevado por nota Nº 354|52 de dicha Comisión Paritaria, habiendo juzgado necesario que la misma reconsiderara la extensión de su proyecto, en el sentido de incorporar las tareas completas que son necesarias cuando se realiza la descarga a granel; Que por su Resolución Nº 8/52 la Comisión Paritaria de Santa Fe ha modificado su propuesta primera ajustándola a las sugerencias que se le formularan por nota C.P/DTT/DA Nº 3/52; Por lo tanto,

**La Comisión Nacional de Trabajo Rural**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Incorporar al artículo 7º de la Resolución C. N. Nº 33/52 y al artículo 15º de la Resolución C.N. Nº 40/52, la siguiente disposición:

En la descarga a granel de vagones, camiones y carros, si hubiera que palear, se ocuparan dos obreros que tendrán la obligación de abrir las compuertas, colocar la canaleta, palear y barrer. Las remuneraciones a percibir serán las siguientes: ocho centavos por quintal y por cuadrilla en la descarga de carros y camiones, y doce centavos por quintal y por cuadrilla en la descarga de vagones.

**Art. 2º** — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente interino a/c. de la Presidencia. — Representante Obrero Titular, Mariano Vergara. — Representante Patronal Suplente, Ricardo Durañona. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. Titular: Juan José Billard; Suplente: Rogelio Arrieta

## La Existencia de Papa Para el Consumo o Siembra Deberá Declararse Bajo Juramento

**RESOLUCION M. I. C. Nº 148**
**RESOLUCION M. T. N. Nº 1.403**
Buenos Aires, 1º de agosto de 1952.

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Abastecimiento y la Dirección General de Economía Comercial y, CONSIDERANDO: Que con las actuales existencias de papa de la zona sudeste de la provincia de Buenos Aires deben atenderse las necesidades del abastecimiento del país, como asimismo, las de siembra en las distintas zonas productoras, hasta tanto ingrese al país el millón de bolsas a importarse próximamente; Que las diversas medidas adoptadas para apresurar la comercialización de la papa de la presente cosecha a fin de satisfacer las necesidades del consumo de este artículo de primera necesidad, han advertido ya con tiempo suficiente a los productores y comerciantes sobre la decisión del Estado de reprimir las retenciones especulativas del producto; Que no obstante que la comercialización de la papa se realiza a precios ampliamente remunerativos para los productores, existe por parte de algunos tenedores del producto tendencia a retener las existencias con el deliberado propósito de comercializarlas subrepticiamente a precios agiotistas, lo cual conspira tanto contra los intereses de consumo, como del de los productores y comerciantes que han vendido ya sus existencias; Que es indispensable adoptar las medidas extremas que autoriza la legislación vigente, cuya aplicación ha sido precedida de todas las disposiciones necesarias para crear un ambiente favorable a los intereses de los agentes que intervienen en la comercialización del tubérculo; Por todo ello, y de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906,

**Los Ministros de Industria y Comercio y de Transportes,**

**Resuelven:**

1º — Los productores y/o comerciantes o entidades que los agrupen de la zona sudeste de la provincia de Buenos Aires que posean a las cero (0) horas del día 2 de agosto de 1952, existencias de papas para siembra o consumo, deberán presentar una declaración jurada ante las Delegaciones de la Dirección General de Economía Comercial, (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), con asiento en Mar del Plata, calle 9 de Julio 3334 y en Balcarce calle 21 Nº 635, en la que acrediten las cantidades disponibles del producto clasificado en:

a) Papa de recibo comercial para consumo o para siembra.

b) Papa para siembra propia.

La declaración jurada deberá ser presentada antes del día 8 de agosto del año 1952.

2º — Las existencias de papa de recibo comercial para consumo o siembra, deberán ser conducidas y depositadas en las estaciones ferroviarias más próximas dentro de los quince (15) días de la fecha de la presente resolución. Los despachos del producto se efectuarán conforme a las disposiciones de la resolución M. I. C. Nº 103 de fecha 18 de julio de 1952.

3º Las salidas de papa por camión, sólo podrán efectuarse por las rutas Mar del Plata, Buenos Aires, Balcarce por ruta Nº 2 a Buenos Aires, o Balcarce por ruta Nº 3 Tandil, Azul a Buenos Aires. En los certificados que autoricen el tránsito de camiones, se consignará obligatoriamente la ruta a seguir y deberán ser visados por todos los controles establecidos en la ruta.

4º — La mercadería transportada por automotor que no circule por las rutas indicadas en el apartado anterior, y que no cuente con los certificados en las condiciones referidas, será decomisada y remitida al Mercado Nacional de Papas para su venta en el Sector de "Consignaciones Oficiales" y los transportadores se harán pasible de las sanciones correspondientes.

5º — Las existencias del producto en poder de los obligados, que no cumplan con lo dispuesto en la presente resolución, serán expropiadas, liquidándose oportunamente a los interesados el producido de las ventas, previa deducción de los gastos incurridos.

6º — Las personas o entidades a que alude la presente resolución que infrinjan lo dispuesto se harán pasibles de las penalidades establecidas en las leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase conocer al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

**Amundarain - Maggi**

### Se Acepta una Renuncia

**DEC. Nº 9.777** — Bs. As., 16|5|52

VISTO la renuncia que presenta el doctor Ernesto J. Ure, del cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal de la Capital Federal, para acogerse a los beneficios de la jubilación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Acéptase la renuncia que del cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal de la Capital Federal, presenta el doctor Ernesto J. Ure (Clase 1904, D. M. 2, M. I. 251, C. I. 144.375 Pol. Cap. Fed.), dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

**PERON - Belisario Gache Pirán**

## SUSPENDESE LA PERSONERIA GREMIAL A UN SINDICATO

**RESOLUCION M Nº 380.** Bs. As., 18|7|52.

VISTAS las constancias del Expediente Nº 2.280|51 y atento lo informado por la Dirección de Asociaciones Profesionales, y CONSIDERANDO: Que compete al suscripto en cumplimiento de expresas disposiciones del Decreto Nº 23.852|45 (Ley 12.921) otorgar, suspender, o dejar sin efecto el reconocimiento gremial de las Asociaciones Profesionales; Que de las constancias del referido expediente se desprende que el Sindicato Argentino de Maestros de la Provincia de Buenos Aires, en violación a la Resolución dictada a fs. 30 por el Director de Asociaciones Profesionales, eligió con nuevos delegados en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo en fecha 12 de abril del corriente año, no obstante haber sido notificada debidamente la presidenta de la entidad, sobre el procedimiento que debía seguir, ya que esa asamblea era continuación de una anterior; Que no habiéndose dado cumplimiento a la disposición mencionada, el Director de Asociaciones Profesionales dispuso declarar nula la Asamblea General Extraordinaria celebrada por dicha entidad según constancias que obran a fs. 64 del mismo expediente; Que no obstante esta última disposición en la que se acordaba un plazo de treinta (30) días para que se realizara nueva asamblea y se normalizara la situación irregular en que se encontraba el gremio, de la cual fué notificada en legal forma la Presidenta del Sindicato, ésta presenta el día del vencimiento del plazo acordado, una nota en la que hace saber que no dió cumplimiento a lo dispuesto, aduciendo causales que carecen de valor y que demuestran la anormal situación por la que atraviesa el Sindicato; Por ello,

**El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:**

1º — Suspéndese la personería gremial concedida al Sindicato Argentino de Maestros de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Nº 87.040|B|46 hasta tanto el mismo se encuadre en lo dispuesto por este Ministerio y quede normalizada la situación del gremio.

2º — Comuníquese, publíquese: fecho, archívese.

**Freire**

# Modifícase el Anexo 23 - Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto General 1952

DECRETO Nº 2.516 Buenos Aires, 15 de julio de 1952

VISTO la necesidad de modificar las previsiones del Anexo 23 — Servicio de la Deuda Pública, del Presupuesto General para el ejercicio 1952, Ley Nº 13.922, y CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Nº 13.922 faculta al Poder Ejecutivo para incorporar a dicho Anexo las modificaciones y|o ampliaciones que requiera la normal atención de los servicios de interés y amortización y demás gastos relativos a la deuda pública durante el ejercicio de 1952; Que las necesidades para el ejercicio de 1952, no pueden ser resueltas con arreglo al régimen de reestructuración de créditos que autoriza el artículo 17 de la Ley Nº 13.922; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Increméntase el crédito de las partidas correspondientes al Anexo 23 - Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto General de la Nación aprobado por la Ley Nº 13.922 para el ejercicio de 1952, e incorpóranse las nuevas que requiera la atención de servicios de interés y amortización de los valores emitidos en 1952 para hacer frente al pago de gastos que se financian con el producido del crédito, y de obligaciones contractuales del mismo carácter asumidas oportunamente por el Gobierno Nacional, de conformidad con el detalle consignado en planilla anexa. Los refuerzos e incorporación de créditos de que se trata, serán atendidos con cargo a Rentas Generales en virtud de lo que dispone el artículo 27 de la Ley Nº 13.922 de Presupuesto General de la Nación para 1952.

**Art. 2º** — Por refuerzo e incorporación de los créditos a que se hace referencia en el artículo anterior, fíjase en la suma de novecientos sesenta y ocho millones seiscientos un mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 968.601.058,—) el crédito del Anexo 23 - Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto General de la Nación aprobado para el ejercicio de 1952 por la Ley Nº 13.922.

**Art. 3º** — Previo a las operaciones establecidas en el artículo 1º del presente decreto y a efectos de facilitar la contabilización del pago de servicios, unifícanse bajo el número 20 de Partida los créditos de las números 20 y 21 del Inciso 2º, Deuda Consolidada Interna, del Anexo 23 - Servicio de la Deuda Pública (Presupuesto General de la Nación para 1952), correspondientes al empréstito denominado "Obligaciones de Previsión Social 1950".

**Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

ANEXO 23 — SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

| | Créditos en vigor | Modificaciones + o — | Créditos definitivos |
|---|---|---|---|
| INCISO 1º — DEUDA CONSOLIDADA EXTERNA | | | |
| Item 1 — Empréstitos en libras esterlinas | 15.470.284 | —— | 15.470.284 |
| Total Item 1 | 15.470.284 | —— | 15.470.284 |
| Total Inciso 1º | 15.470.284 | —— | 15.470.284 |
| INCISO 2º — DEUDA CONSOLIDADA INTERNA | | | |
| Item 1 — Empréstitos en pesos moneda nacional | | | |
| Partida 20 — Obligaciones de Previsión Social 1950 - Ley Nº 11.672 | 126.700.000 | + 15.010.358 | 141.710.358 |
| Partida 21 — Crédito Argentino Interno 1945\|1955 - Ley Nº 12.816 | —— | + 58.836.000 | 58.836.000 |
| Partida 22 — Obligaciones de Previsión Social 1951 - Ley Nº 11.672 | —— | + 163.885.455 | 163.885.455 |
| Total Item 1 | 682.557.557 | + 237.731.813 | 920.289.370 |
| Total Inciso 2º | 682.557.557 | + 237.731.813 | 920.289.370 |
| INCISO 3º — DIVERSOS | | | |
| Item 1 — Partida 1 — Servicio de nuevas obligaciones internas o externas | 137.825.000 | + 55.675.000 | 193.500.000 |
| Item 2 — Servicio de interés de Bonos del Tesoro | 32.153.750 | + 4.408.750 | 36.562.500 |
| Partida 1 — 1946 2¼ % | 1.091.250 | — 1.091.250 | —— |
| Partida 2 — 1946 2½ % | 250.000 | — 250.000 | —— |
| Partida 3 — 1947 2½ % — 1ra. emisión | 2.968.750 | — 2.343.750 | 625.000 |
| Partida 4 — 1947 2½ % — 2da. emisión | 3.875.000 | — 1.750.000 | 2.125.000 |
| Partida 5 — 1948 2½ % | 5.312.500 | — 1.406.250 | 3.906.250 |
| Partida 6 — 1949 2½ % | 6.156.250 | — 500.000 | 5.656.250 |
| Partida 7 — 1950 2½ % | 12.500.000 | — 750.000 | 11.750.000 |
| Partida 8 — 1951 2½ % | —— | + 12.500.000 | 12.500.000 |
| Item 4 — Partida 1 — Diferencias de cambio | 1.500.000 | + 500.000 | 2.000.000 |
| Total Item 1 a 5 | 197.978.750 | + 60.583.750 | 258.562.500 |
| Total Inciso 3º | 197.978.750 | + 60.583.750 | 258.562.500 |
| Total I | 896.006.591 | + 298.315.563 | 1.194.322.154 |
| A deducir: | | | |
| INCISO 4º — PROBABLES ECONOMIAS Y REINTEGROS | | | |
| Item 1 — Economías | | | |
| Partida 1 — Por menor inversión en los servicios establecidos en el Anexo | 66.250.000 | + 17.875.000 | 84.125.000 |
| Total Item 1 y 2 | 207.846.096 | + 17.875.000 | 225.721.096 |
| Total Inciso 4º | 207.846.096 | + 17.875.000 | 225.721.096 |
| Total II | 688.160.495 | + 280.440.563 | 968.601.058 |

# Anticipo del Estado al Ministerio de Transportes Para Cubrir Déficit de Explotación

Orden de Pago Nº 281

DECRETO Nº 3.401 — Bs. As., 29|7|52.

VISTO el Expediente Nº 7.486|52 por el cual el Ministerio de Transportes solicita la provisión de fondos para atender los déficit de explotación que arrojen las administraciones que integran la Empresa Nacional de Transportes, en 1951 y 1952, y atento lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Nº 13.922 y 3º de la 13.997,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará al Ministerio de Transportes hasta la suma de Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.000) con carácter de anticipo del Tesoro para cubrir los déficit de explotación, de los ejercicios de 1951 y 1952 de las administraciones integrantes de la Empresa Nacional de Transportes.

**Art. 2º** — La Contaduría General de la Nación afectará la suma cuya entrega se dispone por el Artículo 1º del presente decreto hasta la cantidad de Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 60.000.000) con el objeto de ser entregada directamente por la Tesorería General al Instituto Nacional de Previsión Social Ley Nº 10.650 por cuenta de la Empresa Nacional de Transportes, en concepto de pago de aportes de las distintas administraciones integrantes de la Empresa que se hallan comprendidas en la parte de los déficit de explotación de los ejercicios de 1951 y 1952.

Los pagos serán provisionales y oportunamente aprobados con la intervención de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con la deuda de cada ferrocarril.

**Art. 3º** — Previamente a la entrega de los fondos la Contaduría General de la Nación deberá prestar su conformidad sobre los montos numéricos de los pedidos, de acuerdo con las necesidades comprobadas de las administraciones integrantes de la Empresa.

En dicho monto deberá discriminarse la parte correspondiente a los aportes con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

**Art. 4º** — La Contaduría General de la Nación registrará las entregas que se realicen en virtud de lo dispuesto por el presente decreto, en concepto de anticipo de fondos de la Tesorería General de la Nación, y mensualmente cargará en cuenta el importe equivalente a la Empresa Nacional de Transportes, sin perjuicio de la rendición documentada de cuentas a que se refiere el artículo 83 de la Ley 12.961.

**Art. 5º** — En caso de que las entregas de fondos ordenadas en este decreto excediesen el monto del déficit preventivo en que hubiesen incurrido las administraciones integrantes de la Empresa en la ejecución regular de sus presupuestos o que dicho déficit resulte igualmente excedido computándose las entregas efectuadas con cargo a otras órdenes de pago, la Contaduría General de la Nación limitará la presente orden de pago hasta el importe que corresponda y cuidará que el organismo excedido no realice nuevas extracciones con cargo a las órdenes de pago precedentemente mencionadas.

**Art. 6º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Transportes y Asuntos Económicos.

**Art. 7º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Juan E. Maggi. — Alfredo Gómez Morales.



# CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA ARRIEROS DE LOS TERRITORIOS DEL CHUBUT Y COMODORO RIVADAVIA

**RESOLUCION C. N. Nº 148** — Buenos Aires, 10|7|52

**VISTO** el acuerdo Nº 1|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 24, con asiento en la ciudad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut, por el que se fijan condiciones de trabajo y salarios para los obreros que se ocupan en las tareas de arreo de ganado en su jurisdicción, suscripto por los representantes obreros, señores: Atilio Domínguez y Domingo González y por los representantes patronales Juan B. Arbeletche y Peter C. Poppe, y **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural tal como se establece en la Resolución C. N. Nº 30|52, considera que las normas que le determina la Ley número 13.020, para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales, se ajustan a las directivas del plan económico para el año 1952; Que se ha estimado necesario introducir al Acuerdo citado modificaciones que consultan el criterio sustentado por esta Comisión Nacional en sus resoluciones sobre la materia; Que las remuneraciones fijadas en el Acuerdo son bajas, por lo que se ha procedido a su reajuste, sin perjuicio de haber considerado para ello la situación especial por que atraviesa la producción lanera, y los vigentes para las mismas tareas en zonas colindantes de características agroeconómicas similares; Que se ha considerado necesario frente a disposiciones claras y terminantes de la Ley 13.020 fijar remuneraciones a los encargados y capataces, por entender que corresponde establecer una remuneración que sirva de base a los efectos de discusiones posteriores que tengan en cuenta la cantidad de trabajo a realizar y la calidad de las exigencias que se imponen a los mismos;

Por lo tanto:

**La Comisión Nacional de Trabajo Rural,**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Fíjanse las siguientes condiciones de trabajo y salarios para las tareas del arriero, que regirá en todo el Territorio Nacional del Chubut y Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, jurisdicción que compete a la Comisión Paritaria Nº 24, a partir del 28 de mayo de 1952 (Res. C. N. Nº 120|52).

## I — CONDICIONES DE TRABAJO

**Art. 2º — Jornada de Trabajo:** La jornada de trabajo del arriero será de 24 horas. Corresponde al capataz o encargado del arreo, la distribución de las pausas para el descanso, almuerzo, cena, desayuno y merienda, pudiendo acomodarlos a las condiciones climatéricas o convenientcias del trabajo.

**Art. 3º — Contratación del Personal:** Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución al Sindicato único de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existiera dicha organización gremial de trabajadores en la jurisdicción correspondiente o la existente no pudiera suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso la organización obrera extenderá a los productores constancia escrita de tal circunstancia. El Sindicato deberá proveer el personal por riguroso turno rotativo.

La contratación del capataz o encargado será libre.

**Art. 4º — Personal a Emplearse en los Arreos:** En todos los arreos habrá un encargado o capataz.

Cuando el ganado sea conducido por un solo arriero éste será considerado como capataz o encargado, para todos los efectos de la presente Resolución.

**Art. 5º — Equipos:** La cantidad de personas que compondrán cada equipo de arreo, estará en proporción al número de animales que se conduzcan de acuerdo a la siguiente escala:

a) **Arreo de ganado mayor:** (Vacuno, yeguarizos):
   Será convencional, de acuerdo a las distancias, estado de los animales y condiciones de los mismos( sean mansos o chúcaros).
b) **Arreo de ganado ovino:**
   Hasta 1.000 animales, arreo de una jornada, 1 capataz.
   Hasta 1.000 animales, arreo de más de una jornada, 1 capataz y 1 peón.
   Hasta 2.000 animales, 1 capataz y 2 peones.
   Hasta 4.000 animales, 1 capataz y 3 peones
   Hasta 5.000 animales, 1 capataz y 4 peones.

Conforme a las características de la zona, podrá verse la conveniencia de aumentar el equipo. En tal caso será de común acuerdo entre el capataz y el dueño de la hacienda.

**Art. 6º — Tolerancia:** Sobre la cantidad de animales establecidos en la tabla precedente, se acuerda una tolerancia del 10 % más y por parte del arriero.

**Art. 7º — Elementos complementarios:** Cuando el piño pase de los 3.000 animales ovinos y con un recorrido previsto de más de 15 días, el empleador suministrará por su cuenta un carro o chata a cargo de un cocinero avisador, que acompañará el arreo, en los casos que el camino lo permita.

El citado vehículo llevará los alimentos y carpas para el personal.

**Art. 8º — Del Capataz:** El capataz o encargado, será responsable que el arreo llegue a su destino en las mejores condiciones. Debiendo justificar debidamente en el caso posible de pérdidas o extravíos, que ellos no son imputables a su negligencia o descuido. Será quien deberá impartir todas las órdenes al personal y tomar las providencias que el caso requiera, para que el trabajo se desenvuelva normalmente, cumpliendo así de la mejor forma con la obligación que ha contraído.

Es obligación del capataz o encargado hacer cuerear los animales que mueran en el camino a los efectos de responder ante el propietario de la hacienda por la pérdida de los mismos.

**Otras obligaciones:** Las que deriven del convenio o contrato que pudiera haber con el propietario de la hacienda.

**Art. 8º — Del Arriero:** Corresponde al peón arriero:

a) Cumplir fielmente todas las órdenes impartidas por el capataz y el horario que le fije con arreglo a lo establecido en el artículo 2º.
b) Cuidar del estado de los animales durante la marcha, evitando las pechadas y golpes que puedan lastimarlos.
c) No utilizar perros mal amaestrados.
d) Observar atentamente el arreo para evitar pérdidas de los animales, sobre todo al rondar.
e) Disponer de suficiente caballada para las tareas que tenga que efectuar y llevar los certificados de propiedad de los mismos y su vestuario y equipo de trabajo completo.
f) Hacer el asado cuando le corresponda.
g) Cuerear los animales y reparar los alambrados.
h) Firmar la libreta de arreo a su llegada a destino, al solo efecto de documentar los jornales trabajados.
i) Cobrar sus salarios en el punto de destino del arreo, como lo fija el inc. c) del artículo 17º.

**Art. 9º — Libreta de arreo:** El empleador entregará en todos los casos una libreta de arreo que consigne el número de animales que conduzca, tiempo calculado del arreo, punto de salida, destino, nómina del personal empleado, con domicilio, edad y jornales de cada uno.

Esta libreta será firmada en destino por el personal que condujo el arreo, al solo efecto de documentar sus jornales de trabajo.

**Art. 10. — De la alimentación:** La alimentación será sana y abundante y por cuenta del empleador. Dichas provisiones se entregarán a la iniciación del arreo y|o en las etapas de marcha.

**Art. 11.** — El obrero que se desempeñe como arriero, encargado o capataz, está obligado a inscribirse en los Registros de la Comisión Paritaria Nº 24. Debe presentar en ese acto, uno o más certificados de comprobación de trabajo, expedidos por el o los patrones a cuyas órdenes hubiera trabajado.

**Art. 12.** — Queda prohibido en los arreos el consumo de bebidas alcohólicas, salvo el vino durante las comidas y que no deberá exceder de medio (½) litro por persona y por comida principal.

**Art. 13. — Trabajo de menores:** En cuanto al trabajo de menores en esta tarea, se ajustará a las disposiciones de la Ley 11.317.

**Art. 14. — Arreos con personal permanente:** Cuando el personal permanente realice tareas en arreos con destino a venta o invernada, percibirá desde la iniciación de los mismos los salarios fijados en la presente Resolución.

**Art. 15. — Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136|50, 425|50 y 104|51.

**Art. 16. — Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

**Art. 17.** — Podrán efectuar el arreo de su ganado los propietarios habilitados o interesados directos de la explotación rural, etc., y el personal estable, como lo faculta el artículo 5º de la Ley 13.020 y el artículo 20º del Decreto reglamentario de la misma Nº 2.509.

**Art. 17. — Del Empleador:** Corresponde al empleador:

a) Entregar al capataz la libreta de arreo que fija el artículo 9º con sus debidos recaudos.
b) Proveer los alimentos necesarios, para el personal ocupado en el viaje y el dinero suficiente en su defecto.
c) Abonar al personal ocupado y en el punto de destino del arreo sus salarios conforme lo dispone la Ley Nº 11.278.

## II — SALARIOS

**Art. 18.** — Se establecen los siguientes salarios: por día con comida:

a) Encargado o capataz .... $ 45.—
b) Peones arrieros (con caballo propio) .............. 34.—
c) Peones arrieros estables( con caballo de la estancia únicamente) .................. 30.—
d) Cocinero( con caballo propio) .................... 34.—
e) Cocinero (con caballo de la estancia únicamente) .... 30.—

En el caso que por el mal estado de los campos, fuera necesario suministrar forraje para los caballos de arreo, será proveído con cargo al dueño de la hacienda.

Fijada la fecha de partida del arreo, si la misma se demorara salvo caso de fuerza mayor, se le abonará al arriero $ 14,40 (catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional), casa y comida por cada día de atraso.

## III — DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 19. — Idoneidad:** La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

**Art. 20. — Disciplina:** En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.
c) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

**Art. 21. — Sueldo Anual Complementario:** En las retribuciones a jornal y|o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 33.302|45.

**Art. 22. — Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

**Art. 23. — Diferendos:** Los diferendos que se susciten por interpretación de la aplicación de la presente Resolución, no podrán dar lugar en ningún caso, a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 24, sita en la calle Ameghino número 441, Trelew, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

**Art. 24. — Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta Resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 50.—) a Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500) por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Resolución, ni afectan el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

**Art. 25.** — Las actuaciones sumariales que se instruyan por infracciones serán substanciadas, con arreglo al procedimiento estatuído por la Ley Nº 11.570.

**Art. 26.** — Las disposiciones de la presente Resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en el mismo.

**Art. 27.** — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. de la Presidencia. — Representante Obrero Titular, Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular, Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Suplentes: Rogelio Arrieta, Raúl Dejean del Castillo.

**Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Nº 2.509|48)**



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

## Ministerio del Interior

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

**2.684—16|7|52.** — Nómbrase en la Provincia Presidente Perón en el cargo de Secretario con retención de sus cargos actuales de Oficial 9º de la D. G. de Enseñanza Primaria y Maestro Especial de Adultos de la Escuela Nº 3, distrito escolar 5º, Luis José Gómez Llambí de Oromí.

**3.091—23|7|52.** — Nómbrase en la Provincia Eva Perón, Escribiente, a partir del 1º|1|52, al Ayudante Mayor, Sabino Tevez, y a los Agentes de Policía de la citada provincia, Armando Jaime (M. 3.861.007), Sebastián Moronta (Matrícula 1.575.198), Casimiro Benigno Santillán (M. 1.579.815), Alipio Onofre Gatti (M. 3.867.546), Carlos González (M. 1.583.135).

**3.299—24|7|52.** — Acéptase la renuncia del Ayudante Mayor, del Juzgado Electoral de Santa Cruz, Isabel Adelaida Sureda (L. C. 1.199.053).

**3.308—25|7|52.** — Déjase establecido que el nombramiento como Secretario de la Provincia Presidente Perón, a favor de Luis José Gómez Llambí de Oromí, debe considerarse con retención de los cargos de Inspector General del Ministerio de Asuntos Políticos y maestro especial de adultos de la Escuela número 3 Distrito Escolar 5, dependiente del M. de Educación.

**3.454—29|7|52.** — Nómbrase en la Provincia Presidente Perón en el cargo de Secretario, al Ingeniero Agrónomo Armando Lucio Ramos (M. 3.781.680).

### POLICIA FEDERAL

**3.626—1º|8|52.** — Promuévese con anterioridad al 4|4|52, en la Policía Federal, al cargo de Oficial Inspector, Carlos Pacífico Zárate.

**3.638—1º|8|52.** — Exonérase al Oficial Subinspector de la Policía Federal, Silvio Alfonso Di Cianni (M. 382.925), y al Agente chapa 4.790, Eduardo Castro (M. 398.036).

**3.648—1º|8|52.** — Exonérase a los Bomberos, chapa 805, José Crespo (Matrícula 4.476.947) y chapa 849, Saturnino Manuel Lucero (M. 6.700.802).

**3.656—1º|8|52.** — Exonérase al Agente chapa 13.645 Enrique Duarte.

### JUBILACIONES

**3.621—1º|8|52.** — Auxiliar 5º, Capataz Taller Talabartería, Esteban Valle.

**3.622—1º|8|52.** — Carrocero Mayor, José Manuel Oliveira.

**3.627—1º|8|52.** — Oficial Inspector de Comunicaciones (R) Angel Juan Bernasconi.

**3.628—1º|8|52.** — Oficial Principal de Comunicaciones (R) Rafael Apa.

**3.629—1º|8|52.** — Oficial Inspector de Comunicaciones Enrique Chiappe.

**3.630—1º|8|52.** — Oficial Subinspector de Comunicaciones, Bautista Pablo Jeréz.

**3.631—1º|8|52.** — Mecánico Principal, Manuel Launay.

**3.635—1º|8|52.** — Mecánico Principal, Alejandro Panati

**3.641—1º|8|52.** — Oficial Subinspector Luis Celestino Paz.

**3.642—1º|8|52.** — Oficial Ayudante, María Franza de Vischi.

**3.643—1º|8|52.** — Oficial Principal, Victoriano Casas.

**3.644—1º|8|52.** — Oficial Principal, Alfredo Alfano.

**3.646—1º|8|52.** — Oficial Inspector (R), Luis Vaccaro.

### RETIROS

**3.185—24|7|52.** — Sargento Juan Andrés Sosa.

### PENSIONES

**3.133—23|7|52.** — A favor de Antonia María Rosario Losinno de Guzzardi.

**3.455—29|7|52.** — María Guardo de Durante.

**3.625—29|7|52.** — A favor de Alma Angela Beatriz Richermo de Nicolini,

## DECRETOS

Martha Enriqueta Nicolini, Antonio Enrique Nicolini, e Ignacio Rafael Nicolini.

**3.651—1º|8|52.** — A favor de Angela María Roverano de Almeida.

**3.652—1º|8|52.** — A favor de Josefa Kioque de Castro.

**3.653—1º|8|52.** — A favor de María Antonia Cané de Pereyra e hijos menores.

**3.654—1º|8|52.** — A favor de María Angélica Ezeiza de Garillo y María Carmen Garillo.

### LICENCIA

**3.553—1º|8|52.** — Desde el 19|5 hasta el 4|9|52, al Oficial Inspector, Daniel Sande y autorízase pora trasladarse a Finlandia (Helsinki).

### GENDARMERIA NACIONAL

#### BAJAS

**3.617—1º|8|52.** — Auxiliar Carlos Moisés Rodolfo Bianchi.

**3.647—1º|8|52.** — Alférez Francisco Segade

**3.649—1º|8|52.** — Auxiliar Odontólogo, Roberto José Antonio Parisi.

**3.615—1º|8|52.** — Ayudante Principal, Adalberto Pongibobe.

**3.616—1º|8|52.** — Ayudante de Primera, Armando Arturo Silva.

**3.618—1º|8|52.** — Ayudante de Primera, José Luis Balbuena.

### POLICIA DE TERRITORIOS

#### RETIROS

**3.290—24|7|52.** — Agente, Isidro García.

**3.293—24|7|52.** — Sargento 1º. Martín Segundo Scheffield.

**3.294—24|7|52.** — Agente, Gaspar Fernando Ruiz.

**3.297—24|7|52.** — Subcomisario, Carlos Payero.

**3.298—24|7|52.** — Subcomisario, Santiago Alberto Guiñazú.

**3.300—24|7|52.** — Comisario, Florentino Felice.

**3.301—24|7|52.** — Agente, Felipe José Uselli.

#### INDEMNIZACION

**3.291—24|7|52.** — A Emilia López de Blanco e hijos menores.

#### PENSIONES

**3.292—24|7|52.** — A María Frisón de Gorosito e hijos.

**3.295—24|7|52.** — A Manuela Maldonado de Rossi e hijos.

**3.296—24|7|52.** — A Elisa Elena Albornoz de Novoa e hijos.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

**3.480—30|7|52.** — Acéptase al 30|6|52, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor Carlos Alberto Elía, en el Obispado de Viedma.

**3.959—7|8|52.** — Nómbrase, en el Obispado de La Plata, Vicario Foráneo de El Delta, al Pbro. Matías Miguel Buenaventura Crespi (M. 4.108.012), en reemplazo de Pbro. Francisco Andrés Linari (M. 0.587.273), cuya renuncia se acepta al 31|5|52; Capellán de Coro, al Pbro. Jaime Omar Pelliser (Matrícula 5.114.702), en reemplazo del Pbro. Salvador Yauora (M. 1.121.013), que se jubiló.

### SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

**3.852—6|8|52.** — Destínase a la Embajada en Canadá al funcionario de la categoría "I" Carlos A. Walker

**3.854—8|8|52.** — Declárase cesante el funcionario de la categoría "F", Eduardo Martín Bortagaray (M. 268.291).

#### TRASLADOS

**3.853—6|8|52.** — Déjase sin efecto el efectuado por Dec. 2.838|52, a favor del funcionario de la categoría "H", Leopoldo Hugo Tettamanti.

**3.855—6|8|52.** — Establécese que el dispuesto por Dec. 3.089|52, a favor del funcionario de la categoría "G", Gustavo E. Leguizamón, debe considerarse efectuado al Consulado de San Francisco.

**3.856—6|8|52.** — Al M. de RR. EE. y Culto, el funcionario de la categoría "H", Julio C. Ferrari.

**3.857—6|8|52.** — Al Consulado de Houston, el funcionario de la categoría "H", Ricardo Schemiegelow.

**3.858—6|8|52.** — Al M. de RR. EE. y Culto el funcionario de la categoría "H", Norman Zamboni de la Puente.

**3.859—6|8|52.** — A la Embajada en Japón, al funcionario de la categoría "H", Tulio O. Sugasti.

**3.860—6|8|52.** — Al Consulado en Cape Town, el funcionario de la categoría "I", Alberto Felipe Dumont.

**3.915—7|8|52.** — A la Embajada en la India, al funcionario de la categoría "D", Pedro María de Olazábal.

**4.048—8|8|52.** — Déjase sin efecto el dispuesto por Dec. 2.868|52, a favor del funcionario de la categoría "I", Eduardo Isla Casares (M. 1.731.434), y decláraselo cesante.

#### EXÉQUATUR

**3.335—25|7|52.** — Cancélase el otorgado por Dec. 9.726|50, a la Patente que acredita a Simón Vega, en el carácter de Cónsul General de Panamá en Buenos Aires.

**3.336—25|7|52.** — Cancélase el otorgado por Dec. 8.376|50, a la Patente que acredita a Pablo Clemente Dutre Neves, en el carácter de Cónsul Privativo del Brasil en Posadas (Misiones).

**4.046—8|8|52.** — Concédese a la Patente que acredita a Julio D. Rodríguez, en el carácter de Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires.

**4.047—8|8|52.** — Concélase el otorgado por Dec. 16.231|51, a la Patente que acredita a Vasco Mariz, en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Rosario (Santa Fe), con jurisdicción en las provincias de Córdoba, Santa Fe y Santiago del Estero y las Gobernaciones de Chaco y Formosa.

## Ministerio de Justicia

### Renuncias

**3.338—25|7|52.** — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8º, Rosa Luisa Balimberti.

**3.339—25|7|52.** — Acéptase la presentada por el Escribano Nac. Simón Weinschelbaum, en su carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 201 de la Cap. Federal.

**3.340—25|7|52.** — Acéptase la presentada por el Escribano Nacional Pedro Esteban Orbaiz Mar, en su carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos 30, de la Cap. Feedral.

**3.341—25|7|52.** — Acéptase la presentada por el Escribano Nacional Enrique Ulises Valente, en su carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos 130, de la Capital Federal.

**3.342—25|7|52.** — Acéptase la presentada por el Escribano Nacional Federico Carlos Tombeur, en su carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos 236, de la Capital Federal.

### LICITACION PUBLICA

**3.464—29|7|52.** — Nº 17, realizada por la Dirección de Ejecución del Plan del Gobierno, para la adquisición de cemento, cal y hierro, con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro) y adjudícase su provisión a diversas firmas

### ADQUISICION DIRECTA

**3.344—25|7|52.** — Con el Ministerio de Defensa Nacional, Dirección Gral. de Fabricaciones Militares, la cantidad de 878 pistolas Colt, calibre 11,25 mm. con destino a las distintas dependencias de la mencionada Direc. Gral. y autorízase a la Dirección de Administración para que transfiera a la Dirección General de Institutos Penales la suma de $ 579.480.

### ADJUDICACIONES

**3.463—29|7|52.** — Apruébase lo actuado y se confirman las practicadas y las Ordenes de provisión extendidas por la Dirección General de Institutos Penales a favor de diversas firmas (Expte. 101.560|52).

### INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

#### REFORMA DE ESTATUTO

**3.462—29|7|52.** — Apruébase el de la Sociedad "Compañía Minear Los Marayes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en la asamblea celebrada el 31|7|51.

**3.461—29|7|52.** — Sociedad Buenos Aires Dental, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 14|12|51.

**3.541—31|7|52.** — Sociedad Anónima Financiera e Industrial del Paraná, por la asamblea celebrada el 29|11|51.

**3.540—31|7|52.** — "Compañía Industrial Lanera", Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 23|1|52.

**3.536—31|7|52.** — Sociedad La Piemontesa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 27|12|51.

**3.538—31|7|52.** — Sociedad G.E.F.I.M.A., Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos, por la asamblea celebrada el 29|12|51.

**3.539—31|7|52.** — Sociedad "Reprinco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Representaciones, por la asamblea celebrada el 9|5|52.

**3.535—31|7|52.** — Sociedad Establecimientos Ortopédicos Argentinos, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 22|10|51.

**3.521—31|7|52.** — Asociación Israelita de Culto y Beneficencia Barón Hirsch, por la asamblea celebrada el 30|3|52.

**3.522—31|7|52.** — Asociación de Jubilados de Correos y Telecomunicaciones, por la asamblea celebrada el 12|4|52.

**3.523—31|7|52.** — Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "Dr. Roque Sáenz Peña", por la asamblea celebrada el 28|1|51.

**3.524—31|7|52.** — Asociación Mutualista Social, Cultural y Deportiva "Fénix Club", por la asamblea celebrada el 10|12|50.

**3.525—31|7|52.** — Asociación "Casa Balear", Asociación de Socorros Mutuos, por la asamblea celebrada el 30|7|49.

**3.526—31|7|52.** — Asociación Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria, Gremial y de Protección Recíproca, por la asamblea celebrada el 27|12|51.

**3.527—31|7|52.** — Asociación Club Social y Deportivo Mitre, por la asamblea celebrada el 8|6|52.

**3.528—31|7|52.** — Asociación Médica del Centro Gallego de Buenos Aires, por la asamblea celebrada el 31|10|51.

**3.529—31|7|52.** — Sociedad "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría", por la asamblea celebrada el 14|2|52.

**3.530—31|7|52.** — "Sociedad Laboratorios Promeco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, en la asamblea celebrada el 23|10|51.

**3.531—31|7|52.** — "Sociedad Fiplasto, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 19|10|51.

**3.532—31|7|52.** — Sociedad La Industrial Agropecuaria (L.I.A.), Sociedad Anónima Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 29|3|52.

**3.533—31|7|52.** — Sociedad Saccol, Sociedad Anónima Comercial e Industrial por la asamblea celebrada el 16|1|52.

3.534—31|7|52. — Sociedad Heller Hermanos Industrial, y Comercial, S.A., por la asamblea celebrada el 6|12|51.

3.542—31|7|52. — Derógase el Decreto 6.529|50, por el que se aprobó la reforma del estatuto de la Sociedad Patagonia, Sociedad Lavaderos de Lana, por las asambleas celebradas el 29|3 y 5|10|49, y apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 5|3|52, que se denominará Patagonia, Sociedad Anónima Lanera Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

## Ministerio de Educación

### PERSONAL DOCENTE

**3.474—30|7|52. — Fíjase retroactividad** al 7|8|51 para la designación efectuada por Dec. 567|52.

**3.503—30|7|52.** — Déjase sin efecto el art. 2º del Dec. 10.842|52, por el cual se designaba Dibujante Proyectista, en la D. de Sanidad Escolar, al Maestro Mayor de Obras Industrial, Luis Leandro Pérez del Campo (M. 0.391.737).

**3.543—31|7|52.** — Que la Maestra Normal Nacional María Josefa Castiglioni (M. 4.372.271), pase a desempeñar un cargo de Maestra de Grado, turno mañana, en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Cap Fed., debiendo cesar en un cargo similar en la Escuela Nº 2 del Instituto Bernasconi.

**3.551—1º|8|52.** — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Cap. Fed., profesora de 6 hs. semanales de cátedra (2 hs. caligrafía en 2º año 4a. div. y 3er. año 1a. div., turno mañana y 4 hs. de estenografía en 2º año 4a. div. y 3er. año 1a. div., turno mañana) a la Perito Mercantil María Josefa Romuñan de Lucero (M. 3.381.266).

### ORDEN DE PAGO ESPECIAL

**3.094—23|7|52.** — Nº 132|52. A favor de la firma Melitón J. Viñale, por un total de $ 21.376. (Expte. 5.832|52).

### TRANSFERENCIA

**2.851—17|7|52.** — Déjase sin efecto la Res. de fecha 12|5|48. Transfiérese a la A. G. de Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de obras de provisión de agua, la fracción de 30 m.2 de tierra de propiedad del M. de Educación, ubicada en la localidad de Nueva Líbano (Dto. La Banda, Pcia. de Santiago del Estero).

### ACEPTASE SUBVENCION

**3.504—30|7|52.** — Ofrecida por la Dirección de Bibliotecas Populares de la Pcia. de Buenos Aires, consistente en $ 100 mensuales con destino al Museo y Casa de Acuerdo de San Nicolás, para ser invertida en la adquisición de libros para la biblioteca del mencionado museo.

### AUTORIZASE ADQUISICION DIRECTA

**3.099—23|7|52.** — A la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior— de Bahía Blanca (Bs. As.), un banco de prueba completo para electricidad de propiedad de la Municipalidad de esa ciudad, por un total de $ 80.000.

### LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

**2.696—16|7|52.** — Nº 133|51 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 25.161.

**3.102—23|7|52.** — Nº 21|52 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 30.595.

**3.327—25|7|52.** — Nº 4|52 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 54.350. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 161|52).

### ACEPTANSE DONACIONES

**2.694—16|7|52.** — Efectuada por Crisolita Albornoz Vda. de Giménez, consistente en una hectárea de terreno, sita en el pueblo San Rómulo, Distrito Tala, Dto. Paraná (E. Ríos). Expediente 2.115|52).

3.095—23|7|52. — Efectuada por Mamerta Alvarez de Fineatti, consistente en 1 há. de terreno, ubicada en el Partido Balbuena Sección Segunda, localidad Chañar Muyo, Dto. Anta (Salta). Expte. 14.219-S-1949.

**3.096—23|7|52.** — Efectuada por Lorenzo Puhl, Adán Haberkorn, Alejandro Frendenberger, Juan Dieser, Alejandro Romann, Julián Haspert, Valentín Muller, Pedro Dieser, Ignacio Schaab y José K. Schmidt, consistente en el edificio emplazado en terreno donado, ubicado en el esq. Nord-Este de la Chacra "h", frac. "C" sección 3ra. Dto. Guatraché (Pcia. Eva Perón), con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 304.

**3.097—23|7|52.** — Efectuada por Teófilo Gallardo, consistente en una hectárea de terreno sita en el ángulo Noreste de la Chacra Nº 131 de la Colonia Victorica, Lote Oficial Nº 18, fracción A, sección VIII, Dto. Leventue de la Pcia. Eva Perón.

**3.098—23|7|52.** — Efectuada por Juana Bustamante de Corvalán, consistente en 2 hás. de terreno sitas en la localidad de Ventura Pampa, Dto. Loreto (Pcia. de Santiago del Estero), con destino a la Escuela Nacional Nº 443. (Expte. 6.940|52).

**3.100—23|7|52.** — Efectuada por Jesús Leiva y Cirilo Crabbe, consistente en un terreno de 9.237,50 m.2, ubicado en el Barrio Galli, Dto. Famatina (La Rioja), con destino a la Escuela Nacional Nº 122. (Expte. 63.446|50).

**3.101—23|7|52.** — Efectuada por Julia Fontanini de Muller y Elma María Fontanini de Gómez, consistente en 2 hás. de terreno sitas en el Distrito Estaca, Dto. La Paz (E. Ríos), con destino a la Escuela Nacional Nº 198. (Expte. 98.553|51).

**3.103—23|7|52.** — Efectuada por Andrés Rolandelli, consistente en un terreno de 7.499,56 m.2, ubicado en la manzana "A" de La Quinta Nº 259, sección 2da. de Chivilcoy (Pcia. de Bs. As.), con destino a la Escuela Nacional número 21 (Expte. 3.207|52).

## Ministerio de Salud Pública

3.738—5|8|52. — Declárase cesante al Ayudante Principal, Doctor Leoluca Victorio Fortuna (M. 276.574).

3.796—5|8|52. — Promuévese Oficial 5º, Doctor Domingo Pesceuma (M. 558.957); Auxiliar 2º, Doctor Atilio Domingo Italo Ciaburri (M. 362.552); y al actual Ayudante 3º, Doctor Aldo Enrique Imbriano (M. 413.039).

### LICITACIONES

3.598—1º|8|52. — Apruébase la Pública Nº 122, con el objeto de adquirir una aspiradora de polvo y material para imprenta necesarios a la Imprenta Central del mismo modo que las adjudicaciones propicialas a diversas firmas.

3.798—5|8|52. — Apruébase la Pública Nº 132, con el objeto de adquirir tubos de vidrios y tapones de corcho para embases de vacuna variólica, destinados al Ins. Central "Malbrán" del mismo modo que las adjudicaciones a O.F.E.M. S.R.L.

3.800—5|8|52. — Apruébase la Pública Nº 119, con el objeto le adquirir frazadas destinadas a diversos servicios y dependencias, del mismo modo que la adjudicación propiciada a Carlos Chechic.

3.804—5|8|52. — Apruébase la Pública Nº 114 (segundo llamado), con el objeto de adquirir artículos de ferretería, de electricidad, de limpieza, repuesto para automotores, combustibles y alimentos necesarios al Centro Tisiológico de Villaguay (Entre Ríos), del mismo modo que las adjudicaciones a diversas firmas.

3.805—5|8|52. — Apruébase la Pública Nº 85, con el objeto de adquirir combustibles, artículos de limpieza, alimentos, artículos para conservación de moblajes de vehículos terrestres y contratar la reparación de máquinas de escribir necesarios al Centro Sanitario de Resistencia (Presidente Perón), y adjudícase a varias firmas.

### CONTRATACIONES DIRECTAS

3.673—4|8|52. — Apruébase, para contratar directamente la adquisición de vehículos automotores destinados a satisfacer las necesidades de los servicios como así también las adjudicaciones propiciadas a diversas firmas.

3.797—5|8|52. — Apruébase la realizada con la firma Firestone de la Argentina S. A. con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas necesarias a la Dirección General de Sanidad de Buenos Aires, Litoral.

3.799—5|8|52. — Apruébase la realizada con el objeto de adquirir alcohol, a recibir y proveer por su Direc. Gral. de Suministros y Almacenes, renglón no adjudiendo en la Licitación Pública 81|52, y Licitación Privada 41|52, y adjudícase a varias firmas.

3.801—5|8|52. — Apruébase la realizada con el objeto de adquirir ampollas de vidrio necesarias a la Fábrica de Medicamentos Tipificados del mismo modo la adjudicación propiciada a favor de la firma Soc. Com. Cherplat.

### AUTORIZACION

3.599—1º|8|52. — A encarar los trámites de una licitación privada para contratar los trabajos de reparación de máquinas de lavar pertenecientes al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, Expte. 54.127|52.

### CONCURSO DE PRECIOS

3.802—5|8|52. — Apruébase el Nº 28, con el objeto de adquirir harina de trigo destinada a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), y se adjudica a favor de la firma Molino Harinero "Progreso", Marcasoli y Cía.

3.803—5|8|52. — Apruébase el procedimiento seguido en las adquisiciones de diversos elementos sanitarios que efectuó a raíz del movimiento sísmico ocurrido en la Provincia de San Juan el 11|6|52, como así también las adjudicaciones recaídas a favor de diversas firmas. Expte. 50.579|52.

## Ministerio de Hacienda

### LICITACIONES

3.583—1º|8|52. — Apruébase la pública realizada el 9|6|52, para la venta de papeles en desuso, (documentos prescriptos) pertenecientes a la Dirección Nacional de Aduanas y adjudícase a la firma Emilio Santos, la venta de que se trata.

3.585—1º|8|52. — Apruébase la pública realizada el 29|4|52, para la provisión de cartón paja, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, y adjudícase a la firma C. A. E. M. Cía. Argentina, Explotación Minera.

### CONTRATACION DIRECTA

3.584—1º|8|52. — Apruébase con diversas firmas para la provisión de una caja registradora e instrumental científico con destino a la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica. — Exptes. 4.649|52 y 4.637|52.

### AUTORIZACIONES

3.262—24|7|52. — A contratar directamente con la Industria Metalúrgica y Plástica Argentina I. M. P. A. (E. N.), la fabricación y provisión de fichas de juego con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

3.696—4|8|52. — A la Dirección General Impositiva, para que habilite como depósito de desnaturalización para uso general de los desnaturalizadores inscriptos el local de propiedad de la firma Jornet y Cía., situado en la Estación Sáenz del F. C. N. B. de esta Capital. Expte. 250.099|52.

3.699—4|8|52. — A la Dirección General Impositiva, para que habilite como depósito de desnaturalización para uso general de los desnaturalizadores inscriptos el local de propiedad de la firma Las Palmas del Chaco Austral S. A.

3.700—4|8|52. — A la Dirección General Impositiva, para depósito de desnaturalización para uso general de desnaturalizadores inscriptos el local de propiedad de Enrique J. Jornet.

## Ministerio de Comercio Exterior

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

4.039—8|8|52. — Acéptase la renuncia presentada por el Consejero Económico de 2ª, César Augusto Bunge y Alvarez Calderón.

4.040—8|8|52. — Acéptase la renuncia a partir del 3|6|52, por el Auxiliar 5º, Miguel Angel Urretabizcaya.

4.041—8|8|52. — Modifícase la designación del Auxiliar 5º, Nélida Clemencia Carballedo en el sentido de considerarse la misma a partir del 6|12|51, a favor de Nélida Clemencia Carballedo de González, (L. C. 152.724).

4.042—8|8|52. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 4º, del Ministerio de Hacienda, Carlos Francisco Marún y desígnase en el Ministerio de Comercio Exterior en la categoría de Director de 3ª, a Carlos Francisco Marún (M. 1.734.565).

### MULTAS

3.992—7|8|52. — Al Frigorífico "La Blanca, S. A.", $ 500.

3.993—7|8|52. — Aplicar al Frigorífico "Wilson y Cía., S. A., Industrial y Comercial", $ 500.

3.994—7|8|52. — Aplicar a Jesuel Stella, $ 3.000.

3.995—7|8|52. — Aplicar a Pedro Jaccohour, $ 200.

3.996—7|8|52. — Aplicar a Juan Francisco Sanhueza, $ 200.

3.997—7|8|52. — Aplicar al Frigorífico Regional Medinas Córdoba del Sur, S. R. L., $ 150.

3.998—7|8|52. — Aplicar a Sebolana, Comercial e Industrial, S. R. L., pesos 300.

4.000—7|8|52. — Aplicar a la Compañía Swift de la Plata, S. A., $ 1.000.

4.002—7|8|52. — Aplicar a Jesuel Stella, $ 2.500.

4.003—7|8|52. — Aplicar a Gregorio Subiza, $ 200.

4.004—7|8|52. — Aplicar a la firma Balboa, S. R. L., $ 500.

4.005—7|8|52. — Aplicar a Salvador Drago, $ 1.500.

### Juicio

3.999—7|8|52. — C| Juan Carlos Orcaizaguirre, Expte. 2.874|51.

## Ministerio de Industria y Comercio

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

2.916—21|7|52. — Declárase cesante, a partir del 17|7|52, al Of. 8º, Horacio José Perdigón (M. 4.445.701).

### ADSCRIPCIONES

2.525—15|7|52. — Al M. de Agricultura y Ganadería, el Inspector de Materiales de la Gerencia de Suministros de Y.P.F., Rodolfo Marcelo Blumetti (Matrícula 0.563.081).

2.590—16|7|52. — Esteban Alberto Prato (M. 1.127.970), con retención del cargo que desempeña en la A. G. de Obras Sanitarias de la Nación.

3.059—23|7|52. — A la Gobernación de la Pvcia. de Entre Ríos, el Of. 5º, Arturo Arnaldo Menteguiaga (M. 117.140).

3.254—24|7|52. — Of. 3º de la D. de Enseñanza Agrícola del M. de Agricultura y Ganadería, Antonio Juan Sergi (M. 417.238) sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.317—25|7|52. — Aux. 8º, de la D. G. de Finanzas y Contabilidad de la A. G. de Obras Sanitarias de la Nación, Alicia Sergi (M. 40.086), por el término de 6 meses.

3.440—29|7|52. — Dase por finalizada, a partir del 4|6|52, la dispuesta a favor del Aux. Ppal., Bernardo Alejandro Guliolmetti (M. 704.395), a la Gobernación de la Pvcia. de Buenos Aires, dispuesta por Dec. 19.119|48.

3.604—1º|8|52. — Auxiliar del Banco Central de la República Argentina, Estela Leonor Mazzini (M. 3.010.567), por el término de 6 meses.

ORDEN ESPECIAL DE PAGO

3.605—1º|8|52. — Nº 32|52, a favor de la firma José Di Meo, por un total de $ 36.690, importe de la factura número 4.760|52.

ACCION JUDICIAL

3.681—4|8|52. — C|la Cooperativa de Consumo del Personal y Vecinos del Ingenio Concepción Ltda. (en liquidación), con domicilio en la localidad de Banda del Río Salí (Pcia. de Tucumán) s|cobro de $ 383,40.

## Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

2.710—16|7|52. — Determínase que el Auxiliar Mayor de la D. N. de Arquitectura, Francisco Carvajal, reviste en lo sucesivo como Francisco Hilario Carvajal.

2.824—17|7|52. — Adscríbase a la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires, al Oficial 4º, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Rolando Jorge Weidenbach.

2.904—18|7|52. — Asciéndese en la Administración de Vialidad Nac. a los cargos de Director Técnico al Ingeniero Civil, Eduardo Félix Velasco, y Director de Obras al Ingeniero Civil, Luis Erminio Riani, y de Asesor Letrado y Director de Asuntos Legales, doctor Roberto Andrés Mañé.

2.917—21|7|52. — Desígnase Director de 1º, Eduardo Julio Ferrer.

2.975—22|7|52. — Desígnase Jefe de Departamento de la Administración de Vialidad Nacional, al Ingeniero Civil Ricardo Mafia.

3.154—23|7|52. — Acéptanse las renuncias de los empleados, de Auxiliar 2º, Abraham Flores Leyes (M. 1.789.221); Oficial 5º, Miguel Villarejo (Matríc. 489.360); de la D. N. de Construcciones, Portuarias y Vías Navegables, Auxiliar 8º, Sarah Angélica Neith Depietri (L. C. 2.597.005); de la D. de Asistencia Social; Auxiliar 4º, Jorge Delta Méndez (M. 5.551.229); de la D. G. del Ministerio y Oficial 7º, Enrique Pedro Osés (M. 519.995) de la Secretaría Privada.

3.368—25|7|52. — Fíjase en 74 días el término de la misión cumplida en el extranjero por el Subsecretario del Ministerio Ingeniero Atilio Cappa.

3.505—30|7|52. — Desígnase Jefe de Departamento de la Administración General de Vialidad Nacional al actual Secretario de la misma Luis Lucilo Fulles, y nómbrase Secretario General de la Administración General de Vialidad Nacional al Coronel (R), Ricardo Amador Giménez.

LICITACIONES

2.708—16|7|52. — Déjase sin efecto la Nº 1.913, Pública, realizada por la D. G. de Suministros y autorízase a la misma a concretar con la Administración General de Y. P. F. (E.N.D. E). la compra directa de 213 extintores inflancumáticos para automotores.

2.712—16|7|52. — Apruébase la Privada Nº 41.960, y adjudícase su provisión a la firma Establecimientos Meyba, Meldini y Giordano, de 21.068 kilogramos de cadena de hierro Maleable.

2.713—16|7|52. — Apruébase la Privada Nº 41.417 y adjudícase su provisión a varias firmas, de repuestos para motores Diesel Gray Marine y General Motors.

2.823—17|7|52. — Apruébase la Privada 41.717 y adjudícase las provisiones a diversas firmas.

3.367—25|7|52. — Apruébase la Pública Nº 2.107, y adjudícase a la firma Santos Zaghi, la provisión de 20 Pirómetros, (Teletermómetros), para tablero.

3.435—14|7|52. — Déjase sin efecto la adjudicación a favor de la firma Celentano Hermanos de 3.500 durmientes de quebracho colorado correspondiente al renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 2.057 de 1952, quedando reducido el monto del citado remate a la suma de $ 83.160.— sin penalidad para la citada firma.

2.946—21|7|52. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Luis Enrique Zucca, contra la resolución del 9|4|52 dictada por la Adm. General de Obras Sanitarias.

AUTORIZACIONES

2.825—17|7|52. — Autorízase la transferencia a favor de la Facultad de Ciencias Matemáticas Físico Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, de Rosario, con carácter definitivo y sin cargo del trozo de acero Siemens Martín de 355 mm., de diámetro, 900 mm., de longitud y de un peso aproximado de 700 kilogramos que le fué entregado en calidad de préstamo por la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables conforme a lo resuelto por la Resolución 5.245|50, a fin de realizar investigaciones de física nuclear.

3.196—24|7|52. — A la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para la prestación de servicios de la grúa "G-1" en el Puerto de Concepción del Uruguay con ajuste a la tarifa mínima de $ 2.500 por día y previo depósito del importe que en cada caso se establezca.

COMPRAS DIRECTAS

2.434—14|7|52. — Apruébase la concertada entre la D. G. de Suministros y la firma Industrias Técnicas "Aire" de 28 ventiladores Centrífugos, por el importe de $ 93.800.

2.436—14|7|52. — Modifícase el Decreto 4.905|52, aprobatorio de la compra Nº 38.261, en el sentido que el total del Hierro Dulce a proveer por la firma Ferrodinie E. N. queda reducido a la cantidad de 213.000 kilogramos.

2.902—18|7|52. — Apruébase la número 42.092, concertada entre la Dirección Gral. de Suministros y la firma La Unión Bulonera Argentina E. N. relativa a la adquisición de 9.400 kilogramos de Hierro.

VENTAS

2.437—14|7|52.—Apruébase la de 46.000 kilogramos de chapas canaletas de hierro galvanizado al Banco Hipotecario Nacional.

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

AUTORIZACIONES

3.365—25|7|52. — A entregar sin cargo, al Distrito Nº 19 de Bahía Blanca (Bs. As.), dependiente de la A. G. de Vialidad Nacional del M. O. P., diversos ejemplares forestales. (Expediente 141.290|52).

3.366—25|7|52. — A Jorge de Atucha, para importar como caso de excepción, un equino macho de pura sangre de carrera, de nombre "Tragalegua", de su propiedad, procedente de Francia, previa presentación de la documentación sanitaria y de pedigree de estilo.

ORDENES GENERALES DE PROVISION

3.662—1º|8|52. — Nº 108. Subproductos de petróleo. Abónase a favor de la D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la suma de $ 340.861,40.

3.665—1º|8|52. — Nº 112. Subproductos de petróleo. Abónase a la D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la suma de $ 201.643,25.

LICITACIONES PUBLICAS

APROBADAS

3.411—29|7|52. — Nº 55 y su adjudicación a las firmas Alfredo V. Tetamanti y Juan A. Ferrari, por un total de pesos 30.900.

3.412—29|7|52. — Nº 30 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 53.846,88.

3.413—29|7|52. — Privada Nº 70 y su adjudicación a la firma Bruno T. Belvisi, por un total de $ 21.500

PEDIDO DE RECONSIDERACION DENEGADO

2.545—15|7|52. — Al Dec. 7.497|44, interpuesto por Vicente Lavalle.

TIERRAS FISCALES

2.543—15|7|52. — Establécese que el título de propiedad Nº 23.934, extendido a favor de August Stein (C. I. 14.390, Chaco) por el lote agrícola Nº 209 de la Colonia "Juan José Paso" (Chaco), no se encuentra afectado al Decreto 92.363|41 y que se otorga de conformidad con el decreto del 8|11|906.

2.544—15|7|52. — Déjase sin efecto en su parte pertinente lo dispuesto por Dec. de fecha 12|8|915, que declaró cumplidas las obligaciones contraídas y ordenó la escrituración del solar "A", manzana Nº 126 del pueblo Victorica (La Pampa), a favor de Dolores Pérez Regal y anúlase el título de propiedad Nº 4.383, declarándose la tierra fiscal y libre adjudicación e incorporada al régimen de la Ley 13.995.

3.144—23|7|52. — Fíjase un plazo perentorio de 30 días a Agustín Ibargurea, ocupante de la superficie de 2.500 hás., ubicada en el lote Nº 174, del Ensanche Sud de la Colonia Escalent (Z. M. de Comodoro Rivadavia), para que la desaloje.

3.407—29|7|52. — Declárase extinguidos los derechos emergentes del contrato Nº 714, celebrado con José Suárez Valle, para el arrendamiento de la superficie de 19.995 hás., 96 ás., ubicada en parte de los lotes números 19, 20, 21 y 22, fracción A, sección VI y en parte de los lotes Nos. 16 y 25, fracción B, sección XII (T. N. de Santa Cruz).

3.408—29|7|52. — Destínase a la Administración Nacional de Bosques, para la instalación de Oficinas de su dependencia, el solar g, de la manzana Nº 10, del pueblo Alto Río Senguer (Z. M. de Comodoro Rivadavia), que fuera reservado por Dec. 22.993|45, para Centro Cívico.

3.409—29|7|52. — Caducase la concesión otorgada según título de propiedad provisorio Nº 17.385|28, a favor de Ciro Debernardi, por la fracción aI, del solar A de la manzana Nº 45, del pueblo Esquel (Chubut).

3.410—29|7|52. — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Ministerio del Interior, con destino a la Comisión de Fomento del paraje "La Tigra", para Plaza Pública, la manzana Nº 11, de dicha localidad (Pvcia. Pte. Perón).

ACCIONES JUDICIALES

3.151—23|7|52. — C|Benjamín Gómez, s|cobro de $ 2.060. (Expte. 120.821|51), Bernardino Giunta, s|cobro $ 100. (Expediente 121.293|51), la Sucesión de Alejandro P. Lazcano, s|cobro de pesos 275. (Expte. 122.430|51).

## Ministerio de Trabajo y Previsión

**Adscripción**

3.057—23/7/52. — Dáse por terminada al Ministerio de Transportes de la Nación, del Auxiliar 4º, Jorge Ricardo Carlevaro, (M. 534.267).

**Licitación**

3.345—25/7/52. — Apruébase la Pública Nº 239, realizada para la adquisición de repuestos y accesorios para automóviles, grasas, pinturas, maderas, herramientas, artículos de electricidad, etc. con destino a la Direc. de Talleres y Automotores y adjudícase la provisión a favor de diversas firmas.

## Ministerio de Transportes

MOVIMIENTO DE PERSONAL

3.063—23|7|52. — Promuévese al cargo de Director-Asesor, a Amadeo Angel Arrigui (M. 58.432).

3.363—25|7|52. — Conviértese en cesantía la exoneración del Oficial 8º, Roberto Francisco Zimmermann Resta (Matrícula 91.888), dispuesta por Decreto 26.512|51.

3.068—23|7|52. — Acéptanse las renuncias presentadas, Director, Martín Pedro Lorenzo Castro Viedma, Auxiliar 5º, José Ricardo Piñeiro, Auxiliar 7º, María Esther Dematteis, Auxiliar 9º, Julio Eduardo Oscar Campos, y déjanse sin efecto las designaciones del Aux. 7º, Oscar Luis Noia y Ayudante Mayor, Felipe Horacio Peña, dispuestas por Decreto 5.250|52.

3.370—25|7|52. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al oficial 2º, Raúl Pablo Bernardini (M. 1.313.565); Auxiliar 1º, Teófilo Camargo (Matrícula 4.035.696); Ayudante 1º, Vicente Oscar Morrone (M. 3.892.171); Ayudante 5º, Remigio Argentino José Romera (M. 3.481.457); y a los agentes de la Empresa Nac. de Transportes (E. N. T.), Romeo Francisco Vece (Matrícula 4.798.162); Francisco Nicolás Tizado (M. 479.096); de las Administraciones Generales de los Ferrocarriles Nacionales General Roca y General Belgrano.

3.741—5|8|52. — Déjanse sin efecto las designaciones, Director-Asesor, Dr. Pedro Severo Daneri y Director, Antonio José Quintero, dispuestas por Decretos 5.250|52 y 398|52.

3.547—1º|8|52. — Apruébase con anterioridad al 4|8|50, hasta el 31|12|50, el temperamento adoptado por el Decreto S.132|50, del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, relacionado con tarifas aplicadas en el Puerto de la Capital de esa Provincia.

LICITACIONES PUBLICAS

3.371—25|7|52. — Apruébase la Nº 15|52, para la adquisición de uniformes de invierno y adjudícase la misma a diversas firmas.

3.372—25|7|52. — Apruébase la Nº 13|52, para la adquisición de Tubos Electrónicos y adjudícase la misma a diversas firmas.

3.683—4|8|52. — Apruébase la Nº 3|52, para la adquisición de uniformes y equipos y adjudícase su provisión a diversas firmas.

3.742—5|8|52. — Apruébase la Nº 16|52, para la adquisición de impresos y papelería y adjudícase su provisión a diversas firmas.

## Ministerio de Ejército

3.475—30|7|52. — Concédese autorización para ausentarse del país, a partir del 2|8 y hasta el 16|10|52, para trasladarse a Helsinki (Finlandia) y Estocolmo (Suecia), al Capitán de Intendencia Juan Carlos Laurenc.

3.550—1º|8|52. — Concédese 3 meses de licencia, al Suboficial Principal oficinista (R.S.R.) Eduardo Fraga (Matrícula 251.405), para trasladarse a la República de los EE. UU. del Brasil.

3.557—1º|8|52. — Modifícanse los Dec. 89.324|41 y 11.518|46, por los que el Suboficial Auxiliar (R.A.), Alberto Julio Zimmerman (M. 0.189.314), fué reconocido "Expedicionario al Desierto", debiendo ser, en cambio, Alberto Julio Zimmermann.

RETIROS

3.558—1º|8|52. — Confírmase el beneficio acordado por Dec. 13.121|51 al ex Soldado Conscripto Julio Genciano Martínez (M. 7.212.262).

3.559—1º|8|52. — Déjase sin efecto el acordado por Dec. 29.736|48 y prorrogado por Dec. 29.880|49 y 7.759|51, al ex Soldado Conscripto Juan Bautista Gregori (M. 5.226.888).

3.560—1º|8|52. — Prorrógase el beneficio acordado por Dec. 25.832|51 al ex Soldado Conscripto Carlos Antonio Magra (M. 6.204.990).

3.561—1º|8|52. — Prorrógase el acordado por Dec. 15.811|50, al ex Soldado Conscripto Tomás Benítez (M. 5.713.116).

3.562—1º|8|52. — Prorrógase el beneficio acordado por Dec. 10.247|51 al ex Soldado Conscripto Vidal Segundo Suero (M. 5.432.627).

3.686—4|8|52. — Suboficial Ayudante Mecánico Motorista Julio Enrique Labeguere (M. 3.232.275).

3.687—4|8|52. — Ex Soldado Conscripto Julio Fernando Rizzuti (M. 4.897.817), hasta el 21|12|52.

3.688—4|8|52. — Ex Soldado Conscripto Juan Camilo Colonna (M. 6.532.059).

3.689—4|8|52. — Ex Soldado Conscripto Santiago Arias (M. 5.632.711), hasta el 3|9|51.

3.749—5|8|52. — Déjase sin efecto el Dec. 5.922|45. Declárase en situación de retiro (sección reserva), al ex Soldado Conscripto Félix Paciano Roldán (Matrícula 3.009.203), con fecha 30|6|42.

3.751—5|8|52. — Suboficial Auxiliar en Retiro Activo Vicente Ramón Toledo (M. 2.736.390).

3.756—5|8|52. — Prorrógase el beneficio acordado por Dec. 11.194|51, al ex Soldado Conscripto Severino Sabaté (Matrícula 4.898.177) hasta el 20|4|53.

3.757—5|8|52. — Prorrógase el beneficio acordado por Dec. 17.612|51 al ex Soldado Conscripto Justo Luis González (M. 5.892.583), hasta el 15|4|54.

3.758—5|8|52. — Prorrógase el beneficio acordado por Dec. 15.945|51 al ex Aspirante a Oficial de reserva Alejandro Feinstein (M. 5.123.283), hasta el 2|5|53.

3.759—5|8|52. — Ex Soldado Conscripto Julio Ysidoro Gómez (M. 7.145.525), con anterioridad al 2|9|50. Declárase terminado el beneficio concedido al causante con fecha 11|2|52.

PENSIONES

3.754—5|8|52. — Declárase terminado con anterioridad al 20|9|51, el derecho acordado a Julio Alberto Medrano y acumúlase su parte a María Mercedes, Rumualdo Humberto, Julia Elena, Luis María, Rubén Eduardo, y Blanca Rosa Medrano.

3.755—5|8|52. — Declárase terminado con anterioridad al 9|5|51, el derecho acordado a Lía Esther Orfila y acumúlase su parte a Sara Susana, Emma Matilde y Haydée Blanca Orfila.

ACCION JUDICIAL

3.422—29|7|52. — C|la Nación, el ex operario Luis De Paoli, s|accidente de trabajo (Exp. 29.918|49, Cde. 4 M.E. Subsecret.).

## Ministerio de Marina

MOVIMIENTO DE PERSONAL

2.920—21|7|52. — Exonérase, con fecha 14|12|50, al Mecánico de vehículos, Salomón Levin (M. 266.412).

3.034—22|7|52. — A los efectos de lo establecido en el Dec. 3.901|49, confírmase la comisión del servicio desempeñado por el Teniente de Navío Dentista, Américo Alberto Ferrari, en Punta Arenas (República de Chile), desde el 6 al 15|10|49; reconócese de legítimo abono la cantidad de $ 687,50, en concepto de coeficiente devengado en el ejercicio de 1949.

3.178—23|7|52. — Autorízase licenciar a partir del 1º|6|52, a los marinos conscriptos clase 1930, Radiooperadores: Rafael Mayeo Ferreyra (M. 6.941.948), Armando Evangelisto Solís (Matrícula 6.471.493) y Adolfo Samuel Wulff (M. 5.901.813). Exclúyese del Decreto 1.254|52, al marinero conscripto Juan Carlos Soria (M. 4.241.682).

RETIROS

2.475 — 15|7|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar R. A., Rafael Vicente Galeano (M. 1.090.583).

2.476—15|7|52. — Suboficial Mayor Artillero R. A., Antonio Bullón (Matrícula 180.162).

2.601—16|7|52. — Voluntario Principal de Mar R. A., Adolfo Alberto Roncari (M. 4.241.115).

2.602—16|7|52. — Modifícase el Decreto 7.664|51, estableciéndose que al Cabo Mayor Señalero R. A., Adolfo Raúl López (M. 2.769.331), le corresponde el 70 % del sueldo y suplementos generales de su grado, a partir del 25 setiembre 1951.

2.790 — 17|7|52. — Suboficial Ayudante Maquinista R. A., Silverio Cecilio González (M. 0.118.666).

2.791—17|7|52. — Cabo Mayor Electricista Auxiliar R. A., Carlos María Mutti (M. 1.071.056).

2.792—17|7|52. — Suboficial Auxiliar Radiotelegrafista R. A., Camilo Zenaido Navarro (M. 2.494.057).

2.793—17|7|52. — Suboficial Auxiliar Oficinista Naval Auxiliar R. A., Manuel Martínez (M. 1.161.273).

2.794—17|7|52. — Voluntario Mayor Artillero, Humberto Arcadio Mella (Matrícula 5.119.227)

2.795—17|7|52. — Cabo Mayor Ayudante de Mar R. A., Héctor del Carmen Daens (M. 3.994.454).

2.796—17|7|52. — Cabo Principal Torrero Auxiliar R. A., Luis Tenuta (Matrícula 1.441.887).

2.797 — 17|7|52. — Voluntario Principal Oficinista Naval R. A., Basilio López (M. 4.347.504).

2.803—17|7|52. — Cabo Mayor Aeronáutico Mecánico R. A., José Luis Carneiro (M. 0.337.000).

2.805—17|7|52. — Suboficial Mayor Aeronáutico R. A., Mario José Franzosi (M. 176.481).

2.806—17|7|52. — Suboficial Auxiliar Cocinero R. E., Angel Custodio Marín (M. 804.191), con fecha 14|2|52.

3.038—22|7|52. — Suboficial Auxiliar Camarero R. A., Roberto Ramón Reyes (M. 2.283.679).

3.039—22|7|52. — Cabo Principal de Mar Auxiliar R. A., Jesús Ponte (Matrícula 1.075.794).

3.040—22|7|52. — Suboficial Auxiliar Maquinista R. A., Juan Ansin (Matrícula 1.814.460).

3.041—22|7|52. — Voluntario Principal de Mar R. A., Daniel Oscar Veltrán (Matrícula 5.449.746).

3.174—23|7|52. — Modifícase el Decreto 16.896|51, estableciéndose que al Voluntario Mayor Conductor, Robustiano Gumersindo Rodríguez (M. 5.903.287), le corresponde el 9 % del sueldo y suplementos generales de su grado, a partir del 21|11|51.

3.175 — 23|7|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar, Domingo Trotta Ferreyra (M. 1.685.061).

3.176—23|7|52. — Cabo Ayudante Electricista Wenceslao Martí (Matrícula 0.777.419).

3.896—6/8/52. — Suboficial Ayudante Maquinista R.A. Andrés Parga (M. 0.550.448).

3.899—6/8/52. — Al Suboficial Mayor Maquinista (R.A.), Mateo Francisco Comarín (M. 179.939).

PENSIONES

2.478—15|7|52. — A María Dolores Goldo de Daldón, esposa del Cabo Mayor Carpintero (R) José Luis Galdón.

2.479—15|7|52. — Modifícase el Decreto 38.411|47, acordando pensión a Berta Bordelois de Turner y Fanny y Dolly Turner, deudos del Capitán de Fragata (R) Guillermo L. Turner Piedrabuena y el posterior de acumulación de pensión 20.241|48, estableciéndose que en los mismos debe incluirse el importe de $ 25,50 equivalente a la mitad del "Prest".

2.480—15|7|52. — A Adelina Rosa Wells de Achard, esposa del Capitán de Navío Médico (R.), Juan Camilo Achard.

2.481—15|7|52. — A Teresa Solari de Alí y Nélida Juana Alí, deudos del Cabo Principal de Mar (R.), Mehemet Alí.

2.482—15|7|52. — Acumúlase a favor de Héctor Pedro, Palmira Haydée, Rosa Estela, Blanca Raquel, Jorge Eduardo y Susana Beatriz Vilaqui, la parte que deja de percibir Ernesto Rafael Vilaqui.

2.483—15|7|52. — Acumúlase a favor de María Belli de Sabatini, la parte correspondiente a Artemia Celia Antonia Sabatini.

2.484—15|7|52. — Acumúlase a favor de Alicia Marta Molina, la parte correspondiente a Daniel Luis Ramón Molina.

2.485—15|7|52. — Modifícase el Decreto 65.019|40 y el posterior 4.235|43, estableciéndose que la pensión acordada a los deudos del Capitán de Fragata (R.), Alberto Otto Fernando Guerrico, debe incluirse el importe equivalente a la mitad del "prest".

2.487—15|7|52. — Modifícase el Decreto de fecha 27|11|29, que acordó pensión a Aredia Hidalgo de Silvetti, en concurrencia con sus hijos Antonio, Néstor y Aredia Raquel Silvetti, estableciéndose que el verdadero nombre de la pensionista es María Aredia Rosa del Carmen Hidalgo Espinosa de Silvetti.

2.488—15|7|52. — A María Angélica Herrera de Ivo y Elda Ivo, deudos del conscripto clase 1924, (R.), Agripino Ivo.

2.798—17|7|52. — Modifícase el Decreto 27.526|47, estableciéndose que a la pensión acordada a Edelmira Octavia Caño de Hermelo, esposa del Contraalmirante (R.), Ricardo Ireneo Hermelo, debe incluírsele el importe equivalente a la mitad del "prest"

2.801—17|7|52. — Inclúyese a Adela Haas de Capanegra, viuda del Capitán de Navío (R.), Daniel Capanegra Davel en los beneficios del "prest", que por decreto 36.192|48 le fuera acordado a sus hijos María Adela y Ernesto Dalmiro Capanegra.

3.037—22|7|52. — A Dora Irma Gutiérrez de Zunino, Luis María, Eduardo José y Jorge Alberto Zunino, deudos del Teniente de Navío Aviador Naval, Luis José Zunino.

3.169—23|7|52. — Acumúlase a favor de Edgardo y Ofelia Latorre, las partes que dejan de percibir María Antonia Tizón de Latorre y Elida Latorre.

3.170—23|7|52. — Acumúlase a favor de Angélica Celestina Sola la parte que percibía Emma Hidara Sola.

3.171—23|7|52. — Acumúlase a favor de María Luisa Rosa y Dolores Antonia Nemiña Mato, la parte que percibía Isolina Mato Etriz de Nemiña. Concédese a las pensionistas María Luisa Rosa y Dolores Antonia Nemiña Mato prórroga por el término de 1 año para residir en España.

3.172—23|7|52. — Acumúlase a favor de Indiana María Gouln, la parte que percibía Jorge Augusto Gouln.

3.173—23|7|52. — A María Agustina Centurión de Gómez, viuda del Suboficial Ayudante Artillero (R), Carlos Zacarías Gómez.

ACCIONES JUDICIALES

2.232—10|7|52. — C|la Nación, Norman Beresford Money, Capitán del vapor Inglés "Hermiston" s|indemnización por daños y perjuicios. (Expte. 4-B-16.664|1952).

2.486—15|7|52. — C|Eladio Carlos Frías, s|cobro de $ 97,40. (Expte. 4-F-907|51).

2.799—17|7|52. — C|la Nación, Romilda Noris Vincenti de Rodríguez (s|pensión militar. (Expte. 4-R-19.505|52).

Modifícase situación de revista.

3.898—6/8/52. — Amplíase con fecha 1º/3|52, en la Escuela de Mecánica, las horas de clase semanales, Profesores Fidel Juan Basilio Perti, a 25 horas; José Ferruccio Cristofani, a 25 horas, y Felipe Darío Frassinetti, a 13 horas.

Licencias

3.893—6/8/52 — Para trasladarse y residir en España, por el término de 18 meses al Teniente de Navío (R), Horacio Marcó del Pont, a partir del 4/8/52.

3.895—6/8/52. — Para trasladarse y residir en San Pablo, Estados Unidos del Brasil, por el término de 30 días al Cabo Principal de Mar (R.E.), Angel Colussi, a partir del 14/8/52.

## Ministerio de Aeronáutica

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

2.900—18|7|52. — Prestados por el Oficial 2º, Raúl Armando Ruzo (Matrícula 1.731.218), como Secretario de Estado, desde el 1º|1 al 3|10|51 y declárase de legítimo abono tales servicios.

LICENCIAS

3.393—25|7|52. — Autorízase al Teniente "en comisión", Bernardo Villastrigo, a trasladarse, desde el 1º al 30|9|52, a Laguna de Negrillos, Pvcia. de León, España.

3.902—6|8|52. — Autorízase al Capitán Ricardo Augusto Vullo a trasladarse, por el término de 2 meses, a partir del 10|8|52, a Butera, República de Italia.

3.916—7|8|52. — Autorízase al 1er. Teniente Eliseo Vicente Melchiori, para trasladarse a la República de Italia (Roma), en el período comprendido entre el 1º|8 y 15|12|52.

EXONERACIONES

2.330—14|7|52. — Aux. 5º, Manuel García (M. 3.942.243), con anterioridad al 23|3|52.

3.389—25|7|52. — Operario Especialista, Julio Molina Salas (M. 0.566.107).

3.392—25|7|52. — Ayudante Mayor, Ayudante Zapatero, Agapito Gómez (Matrícula 2.892.580), a partir del 22|3|52.

3.825—5|8|52. — Aux. 8º, Teletipista, Florencio Roberto Sena (Matrícula 5.626.170)

LEGITIMO ABONO

3.511—30|7|52. — Reconócese por la suma de $ 2.793,21, a favor del M. de Transportes (F.C.N.G. Bmé Mitre). Sumario reservado 42.794 (D. G. P. A.) y 28.243|8 (M. A.).

TRANSFERENCIAS SIN CARGO AUTORIZADAS

3.671—4|8|52. — Al M. de Educación de la Nación, Escuela Industrial de la Nación "Ambrosio Olmos". A. Baigorria 527, Río Cuarto, los materiales "caídos en desuso", como asimismo su valor patrimonial.

3.672—4|8|52. — Al M. de Educación, Escuela Industrial de la Nación, Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior—, de la localidad de General Pico, (Pvcia. Eva Perón), los materiales caídos en desuso, como asimismo su valor patrimonial.

PENSIONES

2.968—21|7|52. — A Carmen D'Amelio de Gilioli (M. 4.044.685), en carácter de madre viuda del Cabo Principal, Eliseo Gilioli (M. 3.018.698).

3.512—30|7|52. — Declárase extinguido, con fecha 7|2|52, el derecho acordado a Elsa Haydée Perrone de Guerisoli y acumúlase la parte que deja de percibir, a Elsa Beatriz Guerisoli.

3.967—7/8/52 — Establécese que el pensionista Roberto Osvaldo Terrats, continuará con anterioridad al 18/3/52, participando en el beneficio de pensión acordado por Decreto 17.071|49, en la proporción originariamente asignada.

## Ministerio de Asuntos Técnicos

MOVIMIENTO DE PERSONAL

3.023—22|7|52. — Reintégrase al Ministerio de Industria y Comercio a los Auxiliares 5º, María Angélica Panadero de Desrets (L. C. 3.358.988); Blanca Argelia Sarthou Rey (Libreta C. 1.336.024).

3.394—25|7|52. — Adscríbese a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, Director de 1ª, Jorge Oscar Sosa (M. 0.420.215); y Dirección Nacional de Migraciones a José Seoane (Matrícula 4.342.232).

3.674—4|8|52. — Déjase cesante a Miguel Donato D'Agostini, (M. 5.682.531); y dése traslado de las actuaciones mencionadas a la Justicia Nacional en lo Penal Especial.

3.778—5|8|52. — Acéptase la renuncia con anterioridad al 7|1|52, del Oficial 9º, Federico Víctor Iglesias (M. 53.607).

CONTRATACIONES DIRECTAS

3.779—5|8|52. — Apruébanse las realizadas por la Dirección de Protección al Aborigen dependiente de la D. N. de Migraciones, en las zonas de influencias de sus Colonias "Presidente Perón", en la Provincia Presidente Perón, y "Bartolomé de las Casas" y "La Primavera", Formosa, para la adquisición de ganado para consumo, cría y trabajo y adjudícase la provisión a favor de diversas firmas.

JUICIOS

3.675—4|8|52. — C|Angel Cotti y Compañía Expte. 66.779|1|51.

3.676—4|8|52. — C|Juan B. Donati y Compañía, y José Lloret, Eduardo A. Meda, Cesáreo E. Montes y Compañía, Pascual Stellato y a Félix Policarpo Tobares, y a Ludovico y José Vetere y a Himelblau y Compañía Expt. 66.779|1|51

3.677—4|8|52. — C|Luis Parodi, Expediente 66.779|1|51.

3.678—4|8|52. — C|la Compañía Biaggini y Compañía, Cofaco Argentina Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada y a José Testa y Compañía, Francisco Yiorge y Mario Mercatali Expte. 66.779|1|51.

3.679—4|8|52. — C|Chiaretta, Iriso y Compañía y Milani y Gigli, Expediente 66.779|1|51.

# RESOLUCION DE REPARTICION

## Ministerio de Finanzas

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
### AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: Del Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie "A" con cupón 24 —1º de diciembre de 1939— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.850|51; de v$n. 500, Nº 101.879. Con cupón 25 —1º de marzo de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 53.167 y 87.745. Con cupón 26 —1º de junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.822|28, 51.921, 51.923, 51.933, 52.091|96, 52.217, 52.338|9 52.548, 52.641|44, 52.667|69, 52.684|86, 52.688, 52.766|72, 52.855|56, 52.967|68. 52.975|78, 53.285, 53.327|28, 53.336|37, 53.346, 53.348, 53.353|54, 59.401|02, 59.008|09, 69.011, 73.655|60, 87.852|53, 91.855|58; de v$n. 500, Nros. 100.159, 101.101|04, 101.272|74, 101.277, 101.656, 101.770, 101.805|10 101.819|25, 101.897|98, 101.901|02, 102.005|08, 102.063|66 102.083, 102.099|100, 102.419|20, 102.470|71. 137.096|97, 139.866, 140.199, 140.962. 140.964|65; de v$n. 100, Nros. 150.999 y 151.001. Con cupón 29 —1º de marzo de 1941— y siguientes adheridos. de v$n. 1.000, Nros. 53.350; de v$n. 500, Nros. 101.131|32, 102.096. Con cupón 30 —1º de junio de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 137.293|94. Con cupón 31 —1º de septiembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.640|44 51.680|81, 51.930, 51.931, 52.013|15, 52.347|48, 53.032|33, 53.039. 79.500, 87.626|27, 87.698, 87.713. 87.743, 89.286|88, 92.479; de v$n. 500, Nros. 100.241, 100.242, 100.924|27, 101.028, 101.233|36, 101.384, 102.120, 102.792, 102.793|99, 102.805|08, 118.196|200. 118.209|15, 137.118|19, 137.121, 137.122, 137.151|52, 137.169|70, 137.191, 137.295|300, 137.321|22, 137.344, 137.346, 137.359 137.363|66, 140.439. Con cupón 32 —1º de diciembre de 1941— y siguientes adheridos. de v$n. 1.000, Nros. 50.586, 51.632|33, 51.635|37, 51.654|55, 51.663|65, 51.671, 51.715|19, 51.732, 51.733|43, 52.098, 52.285, 52.297, 52.693|94, 52.833|34. 52.915|17, 53.008|10, 55.926|27, 70.619. 74.206|09, 75.145|46, 87.576|77, 87.681, 87.744, 87.791. 87.826 y 92.726: de v$n. 500, Nros. 100.932|35, 100.977, 101.105|08, 101.295|98, 101.387|92, 101.457, 101.504|09 101.826|27, 102.118, 102.137, 102.410. 137.149|50, 137.214|15, 137.315|16, 140.232, 140.311|12, 140.364|67, 141.009|10 y 141.621. Del Crédito Arg. Interno 4½ % 1934 con cupón 12 —15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 455.158. Con cupón 14 —15 de noviembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 89.318|20 y 98.662; de v$n. 500, número 129.076; de v$n. 100, Nros. 161.996|162.010. Con cupón 15 —15 de mayo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 112.397|98; de v$n. 100, Interno 5 % 1905 el título sin cupones de v$n. 500, Nº 6.132. Empréstitos Externos: Francos Suizos 4 % 1933 - Ley 11.821, títulos con cupón 1º de junio de 1940 y siguientes adheridos, de FSzs 1.000, Nros. 12.146|47; con cupón 1º de diciembre de 1941 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nros. 2.845, 6.012 y 9.119|20; de FSzs. 1.000, Nros. 10.551|52, 10.555|56; 12.120, 30.659|60, 32.221, 35.840, 35.863|64, 36.026|27 y 38.303; con cupón 1º de junio de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 10.213|14, 10.217|20, 10.326|27, 10.851|64, 10.866|70, 10.882, 11.208|09, 12.096|97 y 40.211|12; de FSzs. 500, Nros. 58.698 y 59.824; con cupón 1º de diciembre de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nº 2.711; con cupón 1º de diciembre de 1943 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 32.677|80, 38.331, 38.332 y 41.554 y los títulos sin cupones de FSzs. 1.000, Nros. 31.014, 36.667 y 38.267|68. Conversión 3½ % 1936 - Leyes 12.150 y 12.237 títulos de £ 100, con cupón 1º de enero de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 4.880|83; con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 2.849, 4.835|36. 4.846, 6.199. 8.061. 9.330, 11.045, 11.046, 11.054, 11.076|79, 13.345, 15.558, 15.729 y 15.910|11, y cupones vencimientos 8|70 correspondientes a los títulos de £ 100 Nros. 4.826 y 11.086|87. Conversión 4½ % 1934 - Ley 11.821 títulos de £ 20, con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 89.418|19 y 89.524; de £ 100, con cupón 1º de enero de 1941 y siguientes adheridos, Nº 60.817, y los títulos sin cupones, de £ 200. Nros. 7.790|91 y de £ 100, Nº 41.857. Canje de Títulos por Deuda de la Provincia de Buenos Aires 4 % 1897 - Leyes 3.378 y 3.562, títulos de £ 100, con cupón 1º de octubre de 1939 y siguientes adheridos, Nros. 12.608 y 26.910. Conversión 4 % 1937 —2.72— Ley 12.345 títulos con cupón 15 de febrero de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000. Nros. 68.260 y 68.261|62; con cupón 15 de agosto de 1940 y siguientes adheridos. de Dls. 1.000, Nros. 19.003, 20.074. 24.179, 24.724, 25.352|53, 25.355, 28.578, 31.200|02, 33.563, 34.332, 34.704, 34.788, 35.382; 39.176. 40.100|04 40.146, 41.905. 49.054, 49.702, 54.547|48, 55.213, 55.931, 55.933, 58.783, 59.975, 60.806|08, 62.925|26 y 64.446, y de Dls. 500 Nº 1.946; con cupón 15 de febrero de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 12.568, 21.613|14, 35.409, 60.755|58 y 68.258|59; con cupón 15 de agosto de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Número 59.842; con cupón 15 de febrero de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 11.443, 16.957, 25.347|48 28.575 y 31.006. Externo 4½ % 1938|48 —Ley 12.388 con cupón 1º de mayo de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000. Nros. 24.569|71. Externo 6 % - 1923 57 - Leyes 11.206 y 11.207 con cupón 1º de marzo de 1937 y siguientes adheridos de Dls. 1.000, Nº 9.988. — Buenos Aires. 17 de junio de 1952. — Melitón J. Ivaldi

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las publicaciones correspondientes a los días del 10|7 al 8|8|52.

$ 5.400.— e.14|8-Nº 19.025-v.25|9|52

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 2 de septiembre de 1952 a las 17 horas, con el objeto de adquirir hasta veinticinco (25) ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, de las siguientes dimensiones: atlura 1,33 mts., frente 0,46 mts. y fondo 0,71 mts., con cerradura Yale o similar y cuyas características deberán coincidir con el mueble (I. V. N. Nº 3.710) de la Oficina Archivo de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.19|8-Nº 5.336-v.1º|9|52

## Ministerio de Salud Pública

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

**Expediente Nº 57.019|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 176|52, para el día 2 del mes de setiembre de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Nicotibina, o similares.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.19|8-Nº L-5.339-v.1º|9|52

## Ministerio de Finanzas

### DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

**Expte. Nº 9.299|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 38 (treinta y ochó), el día 8 de Setiembre de 1952 a las 15 horas, para la provisión de muebles metálicos y de madera.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1952. — Director de Administración.

e.19|8-Nº L-5.338-v.5|9|52

## Ministerio de Transportes

### FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación púbuca por lo siguiente:

0.52|11 — Día 8|9|1952 a las 13 hs.: "Construcción galpón en estación Mecha".

Informes en Bartolomé Mitre 2815, oficina Nº 215, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.19|8-Nº L. 5.334-v.2|9|52

### ADMINISTRACION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de Agosto de 1952 a las 15 horas, para la adjudicación de la concesión de 10 locales en al Aeroestación de este Aeropuerto, destinados a la explotación de "Agencias de Turismo"; y 4 locales en el Espigón Internacional para "negocios de escaso monto". Para más datos y pliegos de condiciones dirigirse a esta Administración General "Aeropuerto Ministro Pistarini" (Ezeiza).

e.19|8-Nº 5.335-v.1º|9|52

### TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. 16101|52 madera terciada, pinotea machimbrado y pino paraná. Apertura: 27|8|52, a las 13 horas. L.P. 10752|52 cambios eléctricos con o sin corriente p|línea aérea de Trolebús. Apertura: 2|9|52, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|8-Nº L-5.340-v.25|8|52

## Ministerio de Marina

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a lictación pública 1º de Septiembre próximo a 9.30 horas ejecución obra "Pavimentación Preliminar con Carpeta Bituminosa" en el Astillero Río Santiago. Presupuesto oficial pesos 8.006.084,30 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General del Material (Departamento de Construcciones Terrestres), Avda. Eduardo Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Entrega de propuestas: Dirección General del Material y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.19|8-Nº L-5.337-v.1º|9|52

# ANTERIORES

### H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación para el día 1º de setiembre del cte. a las 16 hs. para la ejecución de un busto de la Señora Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa de 15 a 18 hs. Rivadavia 1850.

e.8|8-Nº L.5.199-v.22|8|52

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 8 de septiembre de 1952, a las 16 horas, con el objeto de contratar la instalación y puesta en funcionamiento de ocho (8) equipos transmisores de canales múltiples, de 1 kw. de potencia en la antena, marca Phillips, modelo RFZ 70.007. Las instalaciones y puestas en funcionamiento, se efectuarán en las Capitales de los Territorios Nacionales de Misiones, Formosa, Río Negro, Chubut, Neuquén y Santa Cruz y de las Provincias Presidente Perón y Eva Perón (ex Territorios Nacionales de Chaco y La Pampa) respectivamente. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones y planos para su consulta. — El Director General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.095-v.25|8|52

### POLICIA FEDERAL

**Aviso de Licitación Pública Nº 7**

Fíjase el día 29 del mes de agosto del año 1952, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento de los hijos de Agentes, Bomberos y Maestranza de la Repartición, en la Aldea Policial "General Dn. José de San Martín", de Capilla del Monte (Provincia de Córdoba) durante el período de vacaciones noviembre 1952 a marzo 1953.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, y en la Aldea Policial de Capilla del Monte (Provincia de Córdoba) — Buenos Aires, agosto 4 de 1952. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.14|8-Nº L-5.292-v.28|8|52

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SUBSECRETARIA DE DIFUSION

**Licitación Pública Nº 15|52 (D. R.)**

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto próximo a las 17 horas, para la provisión de cuatro (4) ecualizadores variables, dos (2) filtros variables para efectos sonoros, cuatro (4) juegos de filtros limitadores y ciento veinticinco (125) conectores (patch-cord) compuestos por conductor tipo telefónico y clavijas (plugs), tipo telefónico simple. Las especificaciones técnicas deben retirarse de la División Administrativa de la Subsecretaría de Difusión. La apertura de los sobres se realizará el día y hora indicados, en el local de la referida Subsecretaría, calle Sarmiento 2351. — El Secretario General.

e.6|8-Nº L-5.146-v.20|8|52

## Ministerio de Educación

### DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 1º de Septiembre de 1952, a las 15, para la provisión de: Artículos de limpieza, bazar, menaje, ferretería, pinturería, electricidad y elementos de embalaje, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencia de este Ministerio. — Informes: División Suministros. Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración. e.11|8-Nº L-5.232-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para el día 25 de agosto de 1952, a las 16, para la provisión y colocación de: Toldos, con destino al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas



1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.11|8-Nº L-5.233-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para el día 22 de agosto de 1952, a las 16, para la provisión de: Materiales eléctricos, con destino a la Dirección General de Prensa y Difusión, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.8|8-Nº L-5.214-v.22|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 14,30, para la provisión de: artículos de escritorio, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.6|8-Nº L-5.164-v.27|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 86, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 14, para la provisión de: víveres frescos, almacén, etc., para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.6|8-Nº L-5.165-v.20|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 16, para la provisión de: artículos de droguería, farmacia e instrumental, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.14|8-Nº L-5.278-v.28|8|52

Llámase a licitación pública Nº 91, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 16,30, para la provisión de: carbón y leña, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.14|8-Nº L-5.279-v.28|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 15,30, para la provisión de: ropería y mercería, calzado, tejidos, material para marroquinería y calzado, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.14|8-Nº L-5.280-v.28|8|52

**COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL**
**Expte. E-36.953|52**

Se llama a Licitación Pública Nº 149, para el día 29 de Agosto a las 13 horas, para la provisión de: 1 (uno) Horno Volcador, tipo Morgan o similiar, capacidad: 100 a 150 kg. Tipo volquete a sin fin o reducción a engranaje. Quemador a petróleo o mezcla de los mismos: consumo 10 a 15 kgs. hora. Turboventilador: con capac. de 5 a 10 m3.|hora, presión 500 a 700 mm. de columna de agua, motor corriente alterna trifásica 220|380 volts. de 3 a 5 HP y protector por falta de fase y sobrecarga. Revestimiento refractario. Crisol de 100 a 150 puntos. Deberá estar dotado asimismo de plataforma y escalera, tanque combustible, filtro, cañería, flexible para combustible y aire, e interruptores puesta en marcha. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.14|8-Nº L-5.296-v.28|8|52

**Licitación Pública Nº 150**
**Expediente D-37.053|52**

Se llama a Licitación Pública Nº 150, para el día 1º de septiembre, a las 13 horas, para la provisión de: tres motores "Willys-Hurricane", cuatro cilindros, 72 HP con caja over-drive y varillaje de cambio remoto. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.18|8-Nº L.5.330-v.28|8|52

"Se llama a Licitación Pública Nº 148, para el día 26 de agosto de 1952 a las 13 horas, para obtener propuestas por la locación de un local cubierto, destinado a oficinas de esta Repartición, con una superficie no menor de 400 m2. (cuatrocientos metros cuadrados), dentro del radio limitado por las calles Bolívar, Belgrano, Piedras y Avenida de Mayo, de esta Capital. Apertura de las propuestas e informes, en el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), Bolívar 191, planta baja, T. del E. 33-9522. — El Director de Administración".
e.11|8-Nº L-5.219-v.25|8|52

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto próximo para la provisión de aparatos de televisión y accesorios destinados al Instituto Radiotécnico, según el siguiente detalle:

Nº 24: 16 horas: Aparato de televisión de mesa, chasis completo, antenas dipolo y accesorios.

Pliegos de condiciones en Oficina de Compras, Perú 272, de 14 a 19 horas. — El Interventor Delegado.
e.7|8-Nº L-5.162-v.21|8|52.

**Imprenta**

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (primer llamado) hasta el 22 de agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales varios con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12,30 a 18,30 (sábados de 7,30 a 12,30). — El Administrador.
e.8|8-Nº. L.5.209-v.22|8|52

**COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública hasta el 29 de agosto de 1952, a las 10, para la instalación de una caldera para calefacción central y reparación de otra.

Pliego de condiciones en la Intendencia, Bolívar 263. — El Rector.
e.18|8-Nº L-5.331-v.29|8|52

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
**LICITACION PUBLICA**
**(Expediente Nº 3.041-D-1952)**

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico (oscilógrafo a frecuencia, estabilizadores automáticos, puente de impedancia, etc.) con destino al departamento de investigaciones científicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.
e.13|8-Nº L-5.270.v.26|8|52

**Licitación Pública**

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de drogas y productos farmacéuticos con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias (Expte. Nº 3.089-F-52).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.
e.6|8-Nº L. 5.166-v.20|8|52

# Ministerio de Salud Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 52.718|52**

**Llámase a Licitación Pública número 168|52, para el día 29 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación** se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y Almacenes (Centros de Salud), y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: camisetas para bebé, pañoletas y mantillas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.14|8-Nº L-5.282.v.28|8|52

**Expte. Nº 56.574|52.**

Llámase a Licitación Pública Nº 175|52, para el día 2 del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Paidofrenia y durante el año 1952. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: cat-gut, gasa, jeringas, tela adhesiva, alimentos y uniformes para enfermos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.18|8-Nº 5.301.v.29|8|52

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL**
**Expediente Nº 59.734|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 167|52, para el día 28 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Gastroenterología y durante el año 1952. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 1º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de limpieza y desinfección, algodón, gasa, películas, radiográficas, jeringas, agujas, etc., y ropa, uniformes y equipos. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.13|8-Nº L.5.264-v.27|8|52

**Expediente Nº 52.339|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 165|52, para el día 27 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal de Santa Rosa (Eva Perón) Hosp. Vecinal en Victorica y Pab. de Maternidad e Infancia, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa Rosa (Eva Perón).

Las necesidades se refieren a: leña, lona para toldo, artículos de limpieza, de escritorio, impresos y alimentos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.11|8-Nº L-5.224-v.25|8|52

**Expediente Nº 56.218|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 171|52, para el día 26 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres (Bs. As.). y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la ex Administración Zonal del Noreste de la Pcia. de Bs. As. Open-Door F.C.N.G.S.M.

Las necesidades se refieren a: reparación de dos motores Diesel los que pueden ser vistos en la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.11|8-Nº L-5.215-v.25|8|52

**Expediente Nº 63.141|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 172|52, para el día 26 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires (Centro de Salud en Villa Concepción, San Martín, Buenos Aires), y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: productos farmacéuticos, alimentos y ropas.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.11|8-Nº L-5.216-v.25|8|52

**Expediente Nº 56.459|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 169, para el día 20 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Regional [illegible]ológico lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires (Paseo Colón 255, 3er. p.. Cap. Federal).

Las necesidades se refieren a: Productos químicos, farmacéuticos, ropas, uniformes y equipos.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.
e.5|8-Nº L 5.097-v.19|8|52

**Expediente Nº 28.724|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 174|52 para el día 1º del mes de setiembre de 1952, a las 15 horas, para la enajenación de enero y cerdas, de la Colonia "Doctor Cerdá" en Torres, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la Administración Zonal del Noreste, Open - Door, Pcia. de Buenos Aires. F.G.N.G.U. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — El Director General de Administración.
e.18|8-Nº L-5.320-v.29|8|52

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE**
**Expte. Nº 53.358|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|53, para el día 29 del mes de agosto de 1953, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "General Güemes" (Salta), y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Hospital de Zona "General Güemes" en Güemes, Provincia de Salta.

Las necesidades se refieren a: leña, animales p|experimentación, artículos de electricidad, ferretería, repuestos planto, forraje, útiles de escritorio, alimentos, cal, azulejos y cemento portland. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — El Director General de Administración.
e.14|8-Nº L-5.281-v.28|8|52

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES**
**Expediente Nº 48.827|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 170|52, para el día 21 del mes de agosto de 1952, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos servicios neuropsiquiátricos y durante el año 1952.



La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: esponjas hermostáticas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.6|8-Nº L-5.141-v.20|8|52

**Expediente Nº 55.373|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 173|52, para el día 1º del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de drogas. — Buenos Aires 18 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.18|8-Nº L-5.319-v.29|8|52

**Expediente Nº 46.565|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 163|52 para el día 25 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Fed., debiendo dirigirse para pliegos al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Tubos de cat-gut, gasa, gutapercha, películas radiográficas y vendas elásticas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.31|7-Nº L-5.063-v.21|8|52

**Expediente Nº 58.853|52**

Llámase a Licitación Pública número 162|52, para el día 25 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y Almacenes y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a drogas y medicamentos (uso odontológico). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.8|8-Nº L-5.188-v.22|8|52

**Expediente Nº 52.619|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 164|52, para el día 27 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y Almacenes, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-5.223-v.25|8|52

**DIRECCION GENERAL DE TALLERES Y CONSERVACION**

**Expedientes Nros. 46.114|52; 46.137|52; 46.148|52**

Llámase a Licitación pública Nº 166|52, para el día 28 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Talleres Generales y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Reparación de Jeep y Camiones. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.13|8-Nº L.5.263-v.27|8|52

**Expediente Nº 58.856|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 161|52, para el día 20 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Agujas hipodérmicas, jeringas y termómetros clínicos.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.5|8-Nº L-5.098-v.19|8|52

## Ministerio de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Licitación Pública Nº 11**

Llámase a licitación pública para el día 1º de septiembre de 1952, a las 17 horas, para la provisión de "Un mil (1.000) álbumes en imitación cuerina", destinados a este Ministerio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados en el local 601, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (local 601), todos los días hábiles de 11 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.277-v.28|8|52

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL**

**Licitación Pública Nº 172**

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "materiales para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de agosto de 1952, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|8-Nº L-5.317-v.22|8|52

**Licitación Pública Nº 173**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Postes, crucetas y otros, para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1952, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, agosto 18 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|8-Nº L-5.321-v.29|8|52

**(Licitaciones)**

**Expte. 2.503 SG 51**

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Güemes (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.) — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L.5.313-v.29|8|52

**Expte. 1.245 SG/51**

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en El Maitén (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Secretaría General (licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.314-v.29|8|52

**Expte. 3.878 SG/51**

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Los Cocos y San Esteban (Distrito 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.) — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.315-v.29|8|52

**Expte. 5.645 SG/50**

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Formosa (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.316-v.22|8|52

**Expediente 3 SG|50.**

Llámase a licitación 2da. pública que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Sucursal 1, (Centro Colonia Eldorado (Dto. 14º) y Colonia Eldorado (mismo distrito). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº 5.303-v.22|8|52

**Expediente 231 SG|51**

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villaguay, (Dto. 15º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15º (Concordia) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central, (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.304-v.29|8|52

**Expediente 2.436 SG|51**

Llámase a licitación 1ra. pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Saladas (Dto. 13º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º, (Corrientes) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central, (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº 5.305-v.29|8|52

**Expediente 4.752 SG|50**

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y Chancani (Dto. 11º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central. (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.306-v.22|8|52

**Licitación Pública Nº 136-P|52**

Nº 136-P|52 - (Segundo llamado) Día 19|8|52 a las 17. Por provisión de grupos Diesel electrógenos. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637 Capital.

e.8|8-Nº L.5.211-v.19|8|52

**Licitación Pública Nº 57-P/52**

Nº 57-P/52 — Día 19|8|52 a las 9. Por provisión de repuestos para automotores, bulones y arandelas.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.29|7-Nº L.5.049-v.19|8|52

**Licitación Pública Nº 139-P|52**

Nº 139-P|52. — Día 28|8|52, a las 9. — Por provisión de un lote conmutadores privados automáticos y rectificadores. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.11|8-Nº L-5.228-v.28|8|52

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expediente Nº 8.843|51**

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1952 a las 12,10 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|8-Nº L.5.208-v.22|8|52

**Expediente Nº 2.250|51**

Llámase a licitación pública para la provisión de mesas escritorios. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|8-Nº L-5.160-v.21|8|52.

**Expediente Nº 8.808|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de caucho.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1952 a las 11,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1.236 Capital.

e.11|8-Nº L-5.230-v.25|8|52

**Expediente Nº 8.855|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales fotográficos. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1952 a las 11.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|8-Nº L-5.161-v.21|8|52.

**Expte. Nº 10.220|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de monogramas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1952 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.318-v.29|8|52

**Expediente Nº 4.782|52**

Llámase a licitación pública para provisión de una máquina transferidora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de septiembre de 1952, a las 12 40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.329-v.29|8|52

## Ministerio de Comercio Exterior

**INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO**

**Licitación Pública Nº 37**

Llámase a licitación para el día 29 de agosto a las 16 horas para la provisión de 80.000 bolsas de loneta, para envase de minerales. El pliego de condiciones deberá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.7|8-Nº L-5.175-v.28|8|52

## Ministerio de Finanzas

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS**

**Expte. Nº 8.714|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 37 (treinta y siete) el día 22 de agosto de

1952 a las 16 horas, para la provisión de escaleras de madera, de varios tipos, zorras con barandas, de balanceo e hidráulicas, carretillas de mano, planchadas y tarimas.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General —San Martín 216— Buenos Aires, 6 de agosto de 1952. Director de Administración.

e.6|8-Nº L-5.140-v.20|8|52

## Ministerio de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Expediente Nº 5.807|51**

Llámase a licitación pública Nº 44 para el día 22 de agosto de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de máquinas de calcular eléctricas. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.15 a 17.30 horas.

e.7|8-Nº L-5.158-v.21|8|52.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

28|8|52 — Tomas corrientes y fichas (3229) a las 10.30 hs.

29|8|52 — Armaduras para lámparas (3230) a las 11.30 hs.

29|8|52 — Flejes de hierro (3231) a las 12 hs.

1º|9|52 — Equipo de bombeo (3164) a las 8.30 hs.

2|9|52 — Equipo transportador de cemento (3180) a las 8.30 hs.

3|9|52 — Provisión y montaje puesta en marcha planta Clarificación y filtrado de agua en la Destilería San Lorenzo (3099) a las 8 hs.

3|9|52 — Herramientas para servicio contra incendio (3133) a las 8.30 hs.

Licitaciones, Agosto 11-1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.14|8-Nº L-5.297-v.28|8|52

19|8|52 — Subestructuras metálicas (3.187) a las 8 hs.

20|8|52 — Ampliación Edificio de Laboratorios Florencio Varela (3.098) a las 8 hs.

20|8|52 — Material eléctrico (3.161) a las 8.30 hs.

20|8|52 — Hierro redondo (3.162) a las 9.30 hs.

22|8|52 — Aletas y boquillas para trépanos (3.175) a las 8 hs.

25|8|52 — Equipo transportador (3.163) a las 8,30 hs.

25|8|52 — Provisión 10 campamentos exploración en Comodoro Rivadavia (3.183) a las 9,30 hs.

26|8|52 — Manómetros (3.135) a las 8 hs.

e.5|8-Nº L-5.123-v.19|8|52

31|7|52: Escobillas (2.928), a las 8 horas.

4|8|52: Accesorios para calderas (3.070), a las 8,30 hs.

4|8|52: Repuestos para surtidores (3.072), a las 10 hs.

5|8|52: Material refractario (3.074), a las 8,30 hs.

5|8|52: Tambores para grasa (3.105), a las 9,30 hs.

5|8|52: Electrobomba (3.106), a las 10 hs.

6|8|52: Arena y pedregullo (3.112), a las 8 hs.

6|8|52: Material de construcción (3.113), a las 8,30 hs.

6|8|52: Cable telefónico (3.114), a las 9,30 hs.

6|8|52: Aisladores líneas eléctricas (3.119), a las 10,30 hs.

6|8|52: Intercambiadores (3.146), a las 12 hs.

7|8|52: Equipo de bombeo (3.022), a las 8 hs.

7|8|52: Electrificación Yacimiento de Mendoza (3.082), a las 9,30 hs.

e.24|7-Nº L-4.851-v.30|8|52

Licitaciones Públicas

22|8|52. — Cañería (3213) a las 9,30 hs.; 22|8|52. — Tubos "Almirantazgo" (3227) a las 10 hs.; 27|8|52. — Reparación y recauchutaje de cubiertas (3139) a las 8 hs.; 28|8|52. — 50 casas prefabricadas (3120) a las 8 hs.; 28|8|52. — Material eléctrico (3132) a las 8,30 hs.; 29|8|52. — 50 casas prefabricadas (3121) a las 8 hs.; 29|8|52. — Grúas autotransportables (3169) a las 9,30 hs.; 29|8|52. — Equipo motocompresor de aire (3179) a las 10 hs.; 29|8|52. — Gatos y aparejos con accesorios (3200) a las 10,30 hs.; 29|8|52. — Herramientas para talleres y oficios (3206) a las 11 hs. — Licitaciones, Agosto 4 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.7|8-Nº L.5.178-v.21|8|52

### GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.001 para el día 2 de septiembre a las 10,00 hs., para la adquisición de caños de acero sin costura.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.8|8-Nº L-5.190-v.19|9|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: septiembre 1º. a las 10 horas (Pliego Nº 2002), cadenas de transmisión. — Septiembre 2. a las 11 hs. (Pliego Nº 2003), aceiteras y lubricadores. — Septiembre 4. a las 10 hs. (Pliego número 2004), bombas. — Septiembre 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 2005), tapones para válvulas de cilindros y válvulas. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.18|8-Nº L-5.308-v.29|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.006 para el día 8 de septiembre a las 10 horas, para la adquisición de medidores para gas industrial. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.18|8-Nº L-5.307-v.5|9|52

### DESTILERIA DE SAN LORENZO

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 18) para el próximo 29 de Agosto a las 10 horas para efectuar reparaciones generales en el edificio de la Administración de la Destilería de San Lorenzo, conforme al detalle siguiente:

Construcción cubierta asfáltica de techos, pintura a la tiza y cola, pinturas al agua, pinturas al aceite, reparación revoques de todas las grietas al frente, reparación revoques de todas las cargas, limpieza del frente y torre de los revoques con sopleteo de arena.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de la Destilería de San Lorenzo por correo o personalmente. El acto de apertura se efectuará en la administración de aquella Destilería en el día y hora ya indicado.

Licitaciones, Agosto 11-1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.14|8-Nº L.-5.298-v.28|8|52

### COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación pública: día 27|VIII|52, Nº 50|52, Construcción topadoras, 16 - h. Nº 48|52. Repuestos grupos electrógenos 16.10 h. Nº 51|52, Reparación Básculas, 16.20 h. Día 29|VIII|52, Nº 49|52, Artículos de escritorio, 16 h. Nº 52|52, Cadenas, poleas, 16.10 h. Nº 91|51, Hierros, aceros, 16.20 h. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.13|8-Nº L.5.266-v.27|8|52

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (ENDE)

Llámase a licitación pública día 29 de agosto de 1952, provisión de: L|P. 160|52: 14.30 horas: provisión de bombas y elementos para el achique del tubo de succión de la central hidroeléctrica "Ing. Cipolletti". — L|P. 161|52: 14.45 horas: cable armado subterráneo. — L|P. 162|52: 15 horas: hierro redondo para hormigón. — L|P. 163|52: 15.15 horas: cables de acero. — Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.18|8-Nº L-5.299-v.29|8|52

Llámase a licitación pública día 19 de agosto de 1952, provisión de: L|P. 154|52: 14,00 hs. Alambres galvanizados de acero y de púa, varillas de hierro negro y torniquetes. L|P. 155|52: 14,15 hs. Carpas de lona. L|P. 156|52: 14.30 hs. Trajes impermeables y chalecos salvavidas. L|P. 157|52: 14,45 hs. Trajes para ordenanzas. L|P. 158|52: 15,00 hs. Electrodos. L|P. 159|52: 15,15 hs. Carpintería metálica. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.5|8-Nº L-5.130-v.19|8|52

Llámase a licitación pública día 21 de agosto de 1952, provisión de L|P. 146|52: 14,00 hs. Láminas fusibles. L|P. 147|52: 14,15 hs. Repuestos motor San Giorgio. L|P. 148|52: 14.30 hs. Repuestos motor Clark. L|P| 149|52: 14,45 hs. Repuestos motor D Worthington. L|P. 150|52: 15,00 hs. Repuestos motor San Giorgio. L|P. 151|52: 15,15 hs. Repuestos para tractor "International" L|P. 152|52: 15.30 hs. Reles térmicos, barras de cobre, hierro perfilado y dispositivo para la indicación posición del interruptor. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.5|8-Nº L-5.131-v.19|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 153|52: para el día 24 de setiembre de 1952, a las 14 horas, para contratar las obras de Coducción de la Central Hidroeléctrica "Río Reyes" en la Provincia de Jujuy. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.5|8-Nº L-5.132-v.26|8|52

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.155 hasta 5 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15,00 m|n.

e.11|8-Nº L-5.235-v.1º|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.156 hasta 4 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Leña de quebracho colorado, ½ campana.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10,00 m|n.

e.11|8-Nº L-5.236-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.154 hasta 26 agosto 1952, 16 horas, provisión: Grupo electrógeno y alternador p|corriente trifásica. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5,00 m|n.

e.5|8-Nº L.5.133 v.19|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.153 hasta 8 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Cadena plancha, de acero fundido o forjado, con o sin contrete.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.14|8-Nº L-5.294-v.28|8|52

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACIONES PUBLICAS

**Expte. Nº 26.121-LP-948**

Cuatro grupos Diesel-Bombas, dos aerocargadores y dos medidores sistema Venturi. Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 29 septiembre 1952 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e.13|8-NºL.5.265-v.27|8|52

**Expte. 25.437-LP-951**

Válvulas de hierro fundido. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 1º setiembre 1952 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Fed.

e.29|7-Nº L.4.966-v.19|8|52

**Expte. 17.919-LP-952**

Un grupo electrógeno y un tablero de maniobra, accesorios y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 23 setiembre 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.8|8-Nº L-5.189-v.22|8|52

Expte. 16.122-LP-952

Leña. — Pliego: Of. de Compras y Adm. Concordia. — Apert.: 26 agosto de 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.8|8-Nº L-5.195-v.22|8|52

Expte. 3.450-LP-952.

Provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un ascensor para camillas. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 8 setiembre 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.8|8-Nº L-5.196-v.22|8|52

**Expte. 29.230-LP-951**

Dos aparatos aforadores con sus correspondientes indicadores, totalizadores y registradores para medidores Venturi. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 22 setiembre 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.8|8-Nº L-5.197-v.22|8|52

**Expte. 10.724-LP-952**

Papeles, Cartones y Cartulinas. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 27 agosto 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.8|8-Nº L-5.198-v.27|8|52

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de postes, varillones y varillas, tramo Tunuyán, Pareditas, Sección Arroyo La Estacada, Arroyo Guiñazú, $ 8.000. Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.310-v.22|8|52

Licitación pública para la provisión de postes, varillones y varillas tramo Tunuyán, Eugenio Bustos, $ 60.000. Presentación propuestas: 2 de setiembre, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.311-v.22|8|52

Licitación pública para la provisión de alambre y tranqueras, tramo Tunuyán, Pareditas, Sec. Arroyo La Estacada, Arroyo Guiñazú, $ 14.000. Presentación propuestas: 2 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p. Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.312-v.22|8|52

Licitación pública para la provisión de alambre y tranqueras, tramo Tunuyán, Eugenio Bustos, $ 100.000. Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.309-v.22|8|52

Licitación pública de las obras del camino de Copahue, Empalme Ruta Complementaria "o", Sección Copahue, puente s|río Agrio, $ 6.235.742,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso. Cap.

e.18|8-Nº L-5.302.v.5|9|52

Licitación pública para la adquisición de guinches para tractores, $ 500.000. Presentación propuestas: 1º de setiembre, a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.14|8-Nº L-5.283.v.28|8|52

Licitación pública de las obras del puente alto nivel sobre Ruta 191 y Ferrocarril Industrial en el tramo Atucha - San Pedro (2ª Sección), $ 944.190. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 16 horas, en Av. Maipú 3. 2º p., Cap.

e.11|8-Nº L-5.217-v.28|8|52

Licitación pública para la adquisición de pintura antióxido y de recubrimiento, $ 284.400. Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

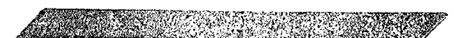
e.11|8-Nº L-5.234-v.25|8|52

Licitación pública de las obras del camino de Junín, General Viamonte (Los Toldos), Sección Baigorrita, Zavalía, pesos 5.482.416,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.8|8-Nº L-5.191-v.28|8|52

Licitación pública de las obras del camino de Atucha a San Pedro (2ª Sección), $ 10.843.890,15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.8|8-Nº L-5.192-v.28|8|52



## Ministerio de Agricultura y Ganadería

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Expte. Nº 106.612|1952**
**Licitación Pública Nº 78**

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto en curso, a las 16 horas, para la adquisición de cinco mil (5.000) kilogramos de fluosilicato de sodio.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.13|8-Nº 5.268-v.27|8|52

**Licitación Pública Nº 77**
**Expte. Nº 105.428 1952**

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de agosto de curso, a las 14 horas, para la adquisición de cuarenta y dos (42) tubos de oxígeno. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.11|8-Nº L-5.229-v.25|8|52

**Licitación Pública Nº 70**
**Expediente Nº 105.793|1952**

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas de carpintería, rectificadora de pistones, reparadora de neumáticos, rectificadora de cilindros, herramientas, equipo para soldadura autógena, elevador hidráulico, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127 Capital Federal. — El Director General.

e.4|8-Nº L-5.078-v.25|8|52

**Licitación Pública Nº 72**
**Expte. Nº 3.712|1952**

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de maquinarias para las artes gráficas. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.4|8-Nº L-5.087-v.25|8|52

**Expte. Nº 107.085|1952**
**LICITACION PUBLICA Nº 74**

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de Agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de máquinas para talleres mecánicos.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.5|8-Nº L.5.117-v.19|8|52

**Expte. Nº 108.956|1952**
**LICITACION PUBLICA Nº 73**

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 1.500 (un mil quinientos) antiparras de goma.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.5|8-Nº L.5.119-v.19|8|52

**LICITACION PUBLICA Nº 75**
**Expte. Nº 106.140|1952**

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de agosto en curso, a las 14 horas, para la adquisición de veinte (20) juegos de herramientas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.8|8-Nº L-5.207-v.22|8|52

**LICITACION PUBLICA Nº 76**
**Expte. Nº 141.608|1952**

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de agosto en curso, a las 15 horas, para la adquisición de cintas de acero, juegos de fichas, ruletas, equipos completos para componer cintas de acero; jalones octogonales, mira topográfica, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.8|8-Nº L-5.206-v.22|8|52

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licit. Púb. Nº 63|52, Exp. Nº 5.407|52, día 29 de agosto de 1952 a las 12 hs. para la provisión de: Muebles de madera y metal para oficinas, comedores, etc., destino: Jardín de Infantes, calle Méjico y Jujuy, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.18|8-Nº L.5.333-v.29|8|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 62|52, Expte. Nº 5.413|52, día 25 de agosto de 1952 a las 12,30 hs. para la provisión de: materiales sanitarios, eléctricos y dos bombas centrífugas, destino: Hospital Nacional Neuro Psiquiátrico de Mujeres (Cap. Fed.) ex Instituto Riglos, Brandsen 2570, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.11|8-Nº L-5.218-v.25|8|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 61|52, Expte. Nº 5.406|52, día 25 de agosto de 1952 a las 12,00 hs. para la provisión de: artículos de bazar y menaje, destino: Jardín de Infantes( calle Méjico y Jujuy), Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.11|8-Nº L-5.226-v.25|8|52

### DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES

Llámase a Lic. Púb. Nº 6|52, día 20 de agosto de 1952, a las 15 hs., para proveer ropas. Informes: Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital. — El Director Interino.

e.5|8-Nº L-5.129-v.19|8|52

## Ministerio de Transportes

### DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

Lic. Pública Nº 1|52 (Exptes. 71.031 y 71.128|51) para pintado y reparación de techos de siete almacenes portuarios. Apertura 19|8|52, a las 15 horas.

Pliego de cond. y especificaciones en Rivadavia 578, 4º piso, ejemp. $ 10.

e.11|8-Nº L-5.227-v.19|8|52

### TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Prórroga fecha apertura Licitación Pública Nº 10.706|52: Construcción de coches remolque p|líneas subterráneos.

Se comunica que la apertura de sobres para esta licitación, que debía efectuarse a los 13,00 horas del 14|8|52, queda postergada para el día 15|9|52, a las 13,00 horas.

e.12|8-Nº L-5.262-v.19|8|52

### CONSTRUCCION DE ESTACION PARA OMNIBUS

"Paso de la Noria"

Construcción de todos los cuerpos de edificios y obras complementarias, playas pavimentadas de hormigón, instalaciones de lubricación centralizada combustible, aire comprimido, lavado y elevador. Excluidas las estructuras para techos y sus cubiertas. Ejecución de las obras en el terreno ubicado entre la Avda. General Paz y las calles Saladillo, Madariaga, Berón de Astrada y Ferré, Capital. El presupuesto oficial para las obras indicadas en la licitación pública citada al pie es de $ 13.182.157,87 m|n.; contratación por ajuste alzado con reajustes de precios de materiales y mano de obra, con excepción de algunos rubros que explícitamente se definen en el pliego de condiciones que serán liquidados por "unidad de medida". Los interesados pueden consultar pliegos de condiciones especiales y planos y retirar los mismos previo pago de pesos 500.— m|n., presentando sus ofertas en Bmé. Mitre 3345, Capital, hasta las 15 horas del día 12 de septiembre de 1952. L. P. Nº 15.905|52.

e.18|8-Nº L-5.327-v.22|8|52

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitaciones Públicas Nros. 380: Provisión (3) subusinas para electrificación línea suburbana. — 382: (50) grupos electrógenos. — 383 (10) rectificadores 2.000 Kw. — 385 (25) coches eléctricos - motores, (25) coches acoplados, completos, (15) chasis de coches motores y (100) chasis para acoplados.

Apertura propuestas, setiembre 15-13 horas; setiembre 11-14 horas; setiembre 18-13 horas y setiembre 22, horas 14, respectivamente. Pliegos y especificaciones, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas en Avda. Libertador General San Martín y Maipú, Oficina 515, Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.326-v.5|9|52

### FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación Pública G. 2127: Caños de cobre sin costura. Queda prorrogada la apertura de esta Licitación hasta las 14 horas del día 27 de agosto de 1952.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nro. 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.13|8-Nº L.5.274-v.20|8|52

Prórroga de apertura de licitación por Accesorios para coches y vagones.

Licitación F. 5068: Enganches a tornillos completos, de acero alta tensión.

Debía vencer 12|8|1952, se prorroga su vencimiento para 27|8|1952, 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en Oficina Nro. 808, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.14|8-Nº L.5.293-v.21|8|52

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes Repuestos de tren rodante:

Licitación F. 5081: Bujes de bronce fundido. Apertura, 1º de setiembre de 1952.

Licitación F. 5082: Repuestos para vagones "Nesseldorf". Apertura: 2 de setiembre de 1952.

Licitación F. 5083: Pernos, grampas, cuñas, tornilos y virolas de acero dulce. Apertura: 3 de setiembre de 1952.

Licitación F. 5084: Trampas y manijas de hierro fdo. Bronce de acople, manijas y repuestos de bronce fdo. Apertura: 4 de setiembre de 1952.

Licitación F. 5085: Grampas, engranajes, gatillo y espiga de acero. Apertura: 5 de setiembre de 1952.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.14|8-Nº L-5.295-v.28|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Licitación G. 2139, Géneros varios. Apertura: 28|8 a las 14 horas. Licitación G. 2140; Corte y Confección de Uniformes, sacos de brin, sobretodos, etc. — Apertura: 29|8 a las 14 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nro. 708, 7º Piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.13|8-Nº L-5.275.v.27|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 10.727|52 elementos línea aérea Trolebús. Apertura: 25|8|52, a las 13,15 horas. L. P. 10.757|52 cable aislado de cobre y portalámparas de bronce. Apertura: 28|8|52, a las 13.00 horas. L. P. 10.759|52 elementos para línea aérea Trolebús. Apertura: 28|8|52, a las 13,10 horas. L. P. 10.763|52 cruce aislado simple. Apertura: 28|8|52, a las 13,25 horas. L. P. 10.774|52 soportes de bronce a remachar. Apertura: 29|8|52, a las 13.00 horas. L. P. 10.766|52 medias cajas para engranajes de motor. Apertura: 29|8|52, a las 13,10 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.13|8-Nº L.5.276-v.20|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G-2.137, metal de antifricción. Apertura: 21|8 a las 15 horas.

Licitación G.2.138, aceros varios. Apertura: 22|8 a las 16 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.6|8-Nº L-5.144-v.20|8|52

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes: Repuestos para locomotoras y motores Diesel.

Licitación F.5.075: Tuercas, virolas, entrerroscas, etc. de bronce. Apertura: 25 de agosto, a las 13 hs.

Licitación F.5.076: Guías y tapas de hierro fundido. Apertura: 26 de agosto, a las 13 hs.

Licitación F.5.077: Accesorios para inyectores de bronce fundido y acero inoxidable. Apertura: 27 de agosto, a las 13 hs.

Licitación F.5.078: Arandelas, manijas y chavetas de acero. Apertura: 28 de agosto, a las 13 hs.

Licitación F.5.079: Criques, bujes, acces. p|inyectores y virolas de acero dulce. Apertura: 29 de agosto, a las 13 hs.

Licitación F.5.080: Repuestos para motores Diesel. Apertura: 25 de agosto, a las 14 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.6|8-Nº L-5.145-v.20|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Licitación G.2142: Corte y confección de gorras (tipo ferrocarril)

Apertura: 3|9, a las 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.18|8-Nº L-5.332-v.29|8|52

### FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|219: Día 3|9|1952 a las 14 hs. "Serpentina y codo para locomotora". — Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.13|8 Nº L.5.267-v.3|9|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|204, día 19|8|52, a las 14 hs.: "Fabricación repuestos para locomotoras, coches y vagones"; M. 52|205, día 19|8|52, a las 13 hs.: "Llantas de acero para vagones generales"; M. 52|206, día 22|8|52, a las 14 hs.: "Colocación de lona en coche pasajeros"; M. 52|207, día 22|8|52, a las 15 hs.: "Lona de algodón"; M. 52|208, día 22|8|52, a las 13 hs.: "Reparación motores Fiat". Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell. Administrador General.

e.4|8-Nº L-5.086-v.19|8|52

### FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 134 hasta las 15 horas del día 22/8/52 para la provisión de toda la mano de obra para renovar las vías ascendentes y descendentes entre Kms. 7,696 y 10,541, sección local. Consultas y pliego de condiciones en Of. Nº 310, Av. Santa Fe 4636, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 14 a 16 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. Valor del pliego m$n 100.— Presupuesto Oficial: m$n. 1.402.400.—.

e.29|7-Nº L.4.984-v.19|8|52